

**ACTA N° 250 DE LA SESION ORDINARIA DEL
CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL,
CELEBRADA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010
"AÑO DE LA REACTIVACION ECONOMICA NACIONAL"**

FNSSC

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las Diez y Cinco horas de la mañana (10:05 a.m.) del **JUEVES 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ (2010)**, previa convocatoria hecha al efecto, se reunió en Sesión Ordinaria el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) en el Salón de Reuniones del CNSS, ubicado en la 7ma. Planta de la Torre de la Seguridad Social de esta ciudad capital, con la asistencia de los siguientes miembros: **LIC. PEDRO RODRIGUEZ**, Vice Ministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS; **DR. SABINO BAEZ**, Titular Representante del IDSS; **LIC. ANATALIO AQUINO**, Suplente del INAVI; **DR. FULGENCIO SEVERINO** y **DRA. ALTAGRACIA LIBE**, Titular y Suplente Representantes del Colegio Médico Dominicano (CMD); **LIC. YUDITH CASTILLO**, **LIC. MARIA TERESA FERNANDEZ** y **LIC. JAIME AYBAR**, Titulares Representantes del Sector Empleador; **LIC. JESUS ALMANZAR** e **ING. PAULO HERRERA MALUF**, Suplentes Representantes del Sector Empleador; **SR. ESPERIDON VILLA PAREDES**, **LIC. ROBERTO PULA** y **LIC. AGUSTIN ANTONIO VARGAS SAILLANT**, Titulares Representantes del Sector Laboral; **LIC. RUTH ESTHER DIAZ MEDRANO** y **SRA. DELCI SOSA**, Suplentes Representantes del Sector Laboral; **ARQ. JOSE ERNESTO SIMO FUERTES**, Suplente Representante de los Profesionales y Técnicos y el **LIC. JULIO SANZ**, Gerente General Interino del CNSS y Secretario del CNSS.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

Fue comprobada la ausencia del **DR. MAX PUIG**, quien presentó excusas por estar atendiendo otros compromisos competentes a su cargo. Estuvieron ausentes los Consejeros **LIC. MARITZA ORTIZ**, **DR. NELSON RODRIGUEZ**, **DRA. CIRCE ALMANZAR** y **LIC JACQUELINE HERNANDEZ**.

El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Pedro Rodríguez**, dio apertura a la Sesión y lectura a la agenda elaborada para el día de hoy.

AGENDA:

1. Lectura y aprobación del Acta de la Sesión No. 248. **(Resolutivo)**.
2. Juramentación Nuevo Miembro del Sector Laboral. Comunicación del Sector Laboral d/f 23/08/10. **(Informativo)**
3. Informe de la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones. **(Resolutivo)**.
4. Implementación de la resolución sobre reverso de fondos (casos que por error en la digitación del número de cédula del afiliado registrado en la TSS, sus aportes son acreditados a una cuenta CCI de otra persona). Comunicación del Sector Laboral, d/f 22/07/10. **(Resolutivo)**.

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures]

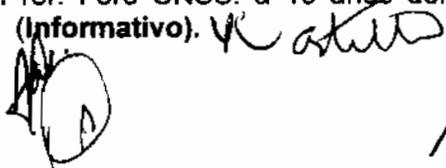
[Handwritten signatures]

5. Derecho a la información de los afiliados a la libre información sobre en cuál AFP se está afiliado. Comunicación del Sector Laboral, d/f 22/07/10. **(Resolutivo)**.
6. Devolución o transparencia de aportes del Sistema de Reparto. Comunicación del Sector Laboral, d/f 22/07/10. **(Resolutivo)**.
7. Observaciones de la DIDA a las resoluciones que emite la SIPEN. Comunicación del Sector Laboral, d/f 22/07/10. **(Resolutivo)**.
8. Devolución de aportes a extranjeros que retornan a su país. Comunicación del Sector Laboral, d/f 22/07/10. **(Resolutivo)**.
9. Modificación de la Resol. No. 272-07. d/f 14/03/07 de la SIPEN para que se autorice la solicitud de devolución del beneficio por ingreso tardío del Sr. Mario Antonio Collado Ramos. Comunicación del Sector Laboral, d/f 22/07/10. **(Resolutivo)**.
10. Implementación de manera íntegra del PBS. Comunicación del Sector Laboral, d/f 22/07/10. **(Resolutivo)**.
11. Reconocimiento de los padres como parte del núcleo familiar. Comunicación del Sector Laboral, d/f 22/07/10. **(Resolutivo)**.
12. Cobertura de salud para los dependientes de los pensionados actuales de Hacienda. Comunicación del Sector Laboral, d/f 22/07/10. **(Resolutivo)**.
13. Ampliación y mejoramiento del acceso a los beneficios del programa de las Estancias Infantiles. Comunicación del Sector Laboral, d/f 22/07/10. **(Resolutivo)**.
14. Situación presentada con planes pre pagados para afiliados del SFS del RC. Comunicación del Sector Laboral, d/f 22/07/10. **(Resolutivo)**.
15. Garantía a la dispersión por parte de las ARS de los medicamentos ambulatorios establecidos en PDSS (RD\$3,000.00 al año por cada afiliado). Comunicación del Sector Laboral, d/f 22/07/10. **(Resolutivo)**.
16. Readecuación, actualización y revisión del alcance de la cobertura económica del Seguro de Riesgos Laborales. Comunicación del Sector Laboral, d/f 22/07/10. **(Resolutivo)**.
17. Modificación del Reglamento para las Apelaciones en el CNSS. Comunicación del Sector Laboral, d/f 22/07/10. **(Resolutivo)**.
18. 1er. Foro CNSS: a 10 años del Inicio del Sistema Dominicano de Seguridad Social. **(Informativo)**.

pnsc



SB



2

19. Turno Libre.

El **Presidente en Funciones del CNSS** procedió a dar inicio a la Sesión Ordinaria No. 250 del CNSS, agradeciendo a los Consejeros que hayan respondido a la invitación a dicha reunión y variando un poco el domicilio de donde se acostumbran a realizar las sesiones en virtud de los inconvenientes que se habían presentado en la Torre, con relación al servicio del ascensor, lo que fue resuelto en el día de ayer, o sea, que ya está en pleno servicio, pero se decidió mantener, para evitar cualquier eventualidad. A seguidas procedió a preguntar si había alguna observación a la agenda.

El **Gerente General Interino, Lic. Julio Sanz**, solicitó al Presidente del Honorable Consejo un minuto de silencio en honor a la madre del Vice-Presidente de este Consejo Dr. Bautista Rojas, quien falleció el viernes pasado, entonces entendiendo que él es miembro titular y Vice-Presidente de este Consejo consideró pertinente que este Consejo haga un gesto de solidaridad en este momento tan difícil para una familia que es muy conocida y que se caracteriza por una familiaridad que hace de esta situaciones una más difícil, por lo que reiteró su petición al Presidente que si lo ve pertinente se haga un minuto de silencio, en reconocimiento a una persona que, además de ser la madre del Dr. Bautista Rojas, era una persona de alto reconocimiento en su comunidad.

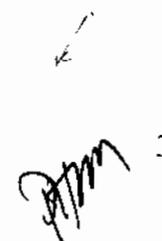
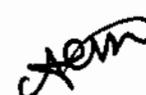
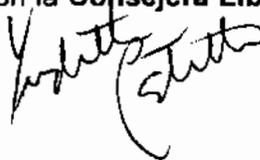
Todos se pusieron de pie. Una vez concluido el minuto de silencio, el **Presidente en Funciones del CNSS** procedió a solicitar con relación al orden de la Agenda, el punto 18, que es una propuesta que hace la Gerencia General la celebración del Primer Foro del Consejo Nacional de Seguridad Social, con motivo de la celebración de los 10 años de la implementación del inicio del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) ese foro como fecha tentativa está pautado para el mes de noviembre y como se necesita impulsar la organización, el proceso que conlleva este tipo de actividades, sugirió que se coloque como punto 4 para que darle el visto bueno o la aprobación a la Gerencia para que proceda con la organización de dicho evento, con lo que todos los presentes estuvieron de acuerdo.

A seguidas procedió a tomar nota de los Consejeros que quisieran presentar algún tema en el Turno Libre, resultando inscritos la **Dra. Libe** y el **Arq. Simó**.

1. Lectura y aprobación del Acta de la Sesión No. 248. (Resolutivo).

El **Presidente en Funciones** sometió a la consideración de los presentes la aprobación del Acta No. 248, a lo que la **Consejera Altagracia Libe** manifestó que se aprobara con las correcciones enviadas.

El **Consejero Jaime Aybar** estuvo de acuerdo con la **Consejera Libe**, de que fuera aprobada con las observaciones remitidas por los sectores.



Acta Sesión Ordinaria No. 250
30 de septiembre del 2010

El **Presidente en Funciones del CNSS** procedió a someter a votación la aprobación del Acta No. 248, con las correcciones enviadas, lo cual fue aprobado.

Resolución No. 250-01: Se aprueba el Acta No. 248 correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada en fecha 02 de septiembre de 2010; con las observaciones realizadas.

2. Juramentación Nuevo Miembro del Sector Laboral. Comunicación del Sector Laboral d/f 23/08/10. (Informativo).

El **Presidente en Funciones del CNSS** hizo referencia a la comunicación de la Confederación Nacional de Trabajo donde presentan como sustituta o suplente del **Sr. Roberto Pula** a la **Lic. Ruth Esther Díaz Medrano**, quien sustituye a la **Sra. Sol Amantina Delgado**.

Explicó que la **Lic. Ruth Esther Díaz Medrano** es Licenciada en Administración de Empresas, con Post-grado en Administración Hotelera, diplomada también en Derecho Laboral de la OIT y de la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD), que ingresó al sector sindical aproximadamente en el año 1999, por lo que solicitó hacerla pasar para hacer la juramentación de rigor Y una vez se integró la **Lic. Díaz** al Salón se procedió a cumplir con el acto protocolar correspondiente, quedando la **Lic. Díaz Medrano** oficialmente juramentada como Miembro del CNSS en representación del Sector Laboral.

3. Informe de la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones. (Resolutivo).

El **Presidente en Funciones del CNSS** procedió a dar lectura al informe de la Comisión, el cual se anexa y forma parte integral de la presente Acta. Concluida la lectura del mismo permitió la palabra a los Miembros para que éstos presentaran sus comentarios y/u observaciones.

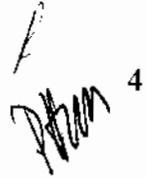
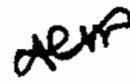
El **Consejero Paulo Herrera Maluf** hizo referencia al acápite d) porque no entendió la redacción, se pierde, la consideró un poco confusa, en cuanto a la forma; interpreta que debería decir que después que el presupuesto esté consignado a alguna partida que sea aportada por una entidad externa deberá el sujeto, según es la entidad del sistema, deberá entregar estos fondos al CNSS para que se distribuyan.

El **Consejero Jaime Aybar** explicó que este párrafo se transcribió de la resolución del año pasado, se copió textualmente, En este sentido estuvo de acuerdo con el Ing. Herrera, que se requiere una mejor redacción, para que establezca que cualquier entidad del sistema que esté bajo la rectoría del Consejo, llámese el propio Consejo, la DIDA y la Tesorería, que son las únicas que reciben fondos públicos, en cuyo presupuesto esté consignado una partida que sea aportada por una entidad externa, porque es sabido que en algunos años se dieron facilidades de organismos multilaterales adicionales al presupuesto que se aprueban en el Consejo, estos fondos van directamente a estas entidades a través de unos convenios; debe establecerse esos fondos externos que reciban y su respectiva distribución del uso que tendrán, sea informado al Consejo, para su aprobación

FMSC



1.
JB



El **Consejero Fulgencio Severino** preguntó sobre la reducción de lo solicitado por las instancias, cuál es el nivel de impacto que tiene sobre los objetivos planteados en el presupuesto solicitado, porque le da la impresión de que ya el Consejo decidió cómo debe ser el presupuesto, puso como ejemplo a la SISALRIL que solicitó \$100,000,000.00 y se le asignaron \$20,000,000.00; entonces la interrogante es cómo impacta esto, porque se supone que fue un presupuesto por objetivo, ahora, cuáles objetivos se obviaron, porque solamente observa que dice que hay que adaptarse a ese presupuesto, pero dónde fue que la propia Comisión al evaluar el presupuesto de los facilitados, los presupuestos de la nación para el 2011 y lo programado previamente, cuáles fueron los objetivos que establecieron que no se incluyeran.

DMSC

El **Consejero Jaime Aybar** explicó que realmente lo que sucedió o lo que sucede es lo siguiente, las instancias hicieron su presupuesto como señaló el Dr. Severino en base a los objetivos que ellos están programando, que van a ejecutar a realizar para el año 2011, pero de parte del Gobierno Central se recibió la información, de la Dirección de Presupuesto de manera específica, de que el presupuesto de este año va a ser el mismo presupuesto del año 2010, que es el mismo presupuesto del año 2009. Entonces ya realmente en la Comisión no hay nada que evaluar en término de los proyectos, en base a la distribución de esos RD\$410,000,000.00, si no es asignar la misma cantidad, porque todos en base a los programas que presentaron requieren más recursos por eso la diferencia de los RD\$200,000,000.00.

[Handwritten mark]

Como bien presentó el Presidente de la Comisión hay un 2do. punto que se refiere a una propuesta de solicitud de presupuesto adicional al Gobierno Central que es para compensar las necesidades expresadas por las entidades. En vista de que los \$410,000,000.00 es el mismo presupuesto del 2010 y del 2009, la Comisión procedió a reasignarle a cada quien lo mismo, porque no hay a qué entidad quitarle para darle a otra, o sea, lo que se consideró razonable es someter una propuesta que se va a presentar en el 2do. punto donde considerándose vislumbra un presupuesto adicional para compensar, y ahí si están todos los planes y todos los objetivos, por eso es que se plantea que esos \$410,000,000.00 son las instancias las que ahora van a recibir el mandato del CNSS de readecuar ese presupuesto al mismo presupuesto del año anterior y ver ellos cuáles de esos proyectos pueden ser suprimidos que no sean vitales para el 2011 y adecuarlos, porque es lo que el Gobierno Central ha destinado para cada una de ellas.

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

El **Consejero Fulgencio Severino** preguntó si el Consejo no va a conocer esos presupuestos o solamente conocerá las partidas, en atención a su desconocimiento de cómo el CNSS conoce el presupuesto, porque se supone que el pleno debía tener esas partidas y ver qué es lo que está aprobando.

El **Presidente en Funciones del CNSS** explicó que es una atribución de la Comisión de Presupuesto estudiar, entonces la Comisión rinde un informe ya con la distribución que considere pertinente en cada caso y que sugiriere al Consejo, ese es el proceso.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

Acta Sesión Ordinaria No. 250
30 de septiembre del 2010

El **Consejero Fulgencio Severino** consideró que desde el punto de vista metodológico, la Comisión hace una recomendación, pero debería entregar el presupuesto con toda la documentación a los Consejeros, porque en el caso del Congreso de la República la práctica es que saca una comisión que estudia la propuesta, porque tal vez todo el mundo no se va a sentar a leerla y hace las sugerencias de lugar, pero todo el mundo tiene el presupuesto a la hora de opinar; son algunas inquietudes que le quedan a la hora de levantar la mano sobre este tema.

El **Gerente General Interino del CNSS** consideró necesario aclarar algo, porque lo que se está haciendo hoy es presentando la distribución de los RD\$410,000,000.00 que asignó el Estado, eventualmente las instancias presentaron a esa Comisión un plan, ellos van a tener que ajustarse ese plan, a estos recursos, porque ahí no hay otra opción que no sea solicitar recurso adicional, que es lo que planteaba el Lic. Aybar, pero eventualmente ellos van a tener que coger este dinero que se les está asignado ahora y decir que este es el presupuesto y estos son los planes que tienen que asumir con este dinero en ese momento. Este Consejo es soberano de solicitar lo que el Dr. Severino está requiriendo, o sea, si quiere este Consejo revisar a detalle lo que ellos presenten después que se les asignen estos recursos, obviamente lo pueden solicitar y pueden requerir que primero lo revise la Comisión y luego lo traiga a este Consejo, pero en este momento es bueno aclarar que no se está aprobando aquí el presupuesto de ejecución de esas instancias, porque por ejemplo es importante señalar que aquí no está la SIPEN y no está el presupuesto de la SISALRIL que le viene dado por la Ley 87-01, y es parte de la responsabilidad de este Consejo, no solamente aprobar el presupuesto de los fondos asignados por el Gobierno Central, sino el presupuesto que también le viene dado por la Ley 87-01.

Destacó que lo que hoy se está presentando es la distribución de los recursos asignados por el Estado a esas instancias, que obviamente frente a una realidad de que es el mismo monto de hace dos años, no hay mucho que hacer, pues no podemos ante esta realidad quitarle a uno para ponerle al otro, porque lo que sí quedó claro durante esa reunión es que todas las instancias presentaron presupuestos muy por encima de lo que se contempla en el informe y de alguna manera pudiese decirse que tiene sentido, lo que pasa es que lo único que se puede hacer es presentar una solicitud al gobierno para que varíe el presupuesto asignado, pero mientras tanto se debe aprobar de lo que se dispone.

Escuchada la intervención del Gerente General Interino, el **Presidente en Funciones** procedió a someter a votación el informe y propuesta presentado por la Comisión de Presupuesto, el cual fue aprobado.

Resolución No. 250-02: Se aprueba el informe presentado por la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones, de fecha 28 de septiembre de 2010, sobre la distribución del Presupuesto de las Instancias del SDSS correspondiente al año 2011, ascendente a RD\$410.0 millones, distribuido de la siguiente manera:

INSTANCIA:
CNSS

APORTE GOBIERNO CENTRAL:
RD\$136,675,216.18

 6

DMSC
✓
✓
✓
✓
✓

TSS	RD\$161,107,446.51
DIDA	RD\$ 92,217,337.31
SISALRIL	RD\$ 20,000,000.00
TOTAL	RD\$410,000,000.00

- Cada instancia del CNSS ajustará su presupuesto a los montos aprobados y lo enviarán a la Contraloría General del CNSS, en un plazo de 30 días, a los fines de consolidar la información presupuestaria de todas las instancias públicas del Sistema.
- Toda entidad del Sistema bajo la rectoría del CNSS que reciba fondos públicos y en cuyo presupuesto esté consignada alguna partida que sea aportada por una entidad externa, deberá ser distribuida y aprobada por el CNSS.
- Cada instancia de la Seguridad Social que requiera de un aporte adicional del Estado Dominicano u otras instituciones, deberá informarlo al CNSS previo a la solicitud.

En otro orden, el **Presidente en Funciones** refirió que quedaba pendiente someter al pleno otros aspectos discutidos por la Comisión de Presupuesto, como es el caso de que durante el proceso de conocimiento de los presupuestos de cada instancia observaron que durante el proceso de contacto, de entrevistas con los responsables de las diferentes instancias, los presupuestos solicitados por estas instancias eran presentados en formatos diferentes, sin uniformidad de criterios en la presentación, en consecuencia la Comisión decidió traer al pleno del Consejo la siguiente propuesta de resolución:

Resolución No. XXX: *Se instruye a las diferentes Instancias y Superintendencias presentar sus propuestas de presupuestos a más tardar el 30 de abril de cada año, en un formato que será previamente elaborado y remitido por el Gerente General.*

Esta petición se realiza según la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, No. 423-06 que establece en su artículo 20 párrafo II lo siguiente: El Secretario de Estado de Finanzas someterá, antes del 30 de junio de cada año, a la aprobación del Consejo Nacional de Desarrollo, la Política Presupuestaria que será implementada en el ejercicio presupuestario siguiente. Dicha política, una vez aprobada, constituirá el marco de referencia para formular los presupuestos del Sector Público no Financiero y será comunicada a los organismos por el Secretario de Estado de Finanzas.

Agregó que esta es una propuesta que realizan, porque de todos los presupuestos presentados y solicitados solamente el presentado por el Consejo tuvo un formato donde se visualizaba el presupuesto del año 2010 que fue aprobado y el presupuesto solicitado para el 2011.

El **Consejero Agustín Vargas Saillant**, quien recién se integraba a la Sesión, dio los buenos días y presentó una excusa por la tardanza, pero había notificado que vendría más tarde.

DMSC
P

✓
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

premura del tiempo y la situación, y eso nos daña, pero se está pidiendo una mejora y se quiere que este Consejo abale esa diligencia.

El **Presidente en Funciones del CNSS** quiso que se hiciera constar que se estaba sometiendo a aprobación esa autorización del Consejo para que se materialicen esas diligencias. Procedió a someterlo a votación y fue aprobado.

Resolución No. 250-04: Se autoriza a la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones, vía la Presidencia del CNSS, realizar las gestiones de lugar ante el Poder Ejecutivo para solicitar una Partida Adicional al Presupuesto del año 2011 ascendente a la suma de RD\$100.0 millones, en atención al crecimiento sostenido de las operaciones del SDSS, así como a la implementación gradual de las prestaciones en el Sistema y de la población afiliada.

Resolución 240-08

Sobre este tema, el **Presidente en Funciones** informó a los Miembros del CNSS que los Miembros de la Comisión de Presupuesto decidieron posponerlo a unanimidad.

El **Consejero Esperidon Villa Paredes** explicó que en cuanto al punto 3 de la Comisión, le llama a preocupación porque es algo de vital importancia, hay una resolución que modificó el reglamento completo, ya fue emitido el decreto, fue publicado y se requiere solamente de la aplicación; por lo que sería un buen precedente tener la aplicación de esa resolución ya terminada porque se acordó revisarla, entonces el mecanismo sería para discusión y buscar otras alternativas y no se debe detener su aplicación, porque eso afecta a trabajadores y empleadores significativamente.

Por cuanto, llamó la atención primero a que la Comisión busque una vía de cómo financiar, no de modificar la resolución, esa prestación de servicio provisional, pero no modificarla en cuanto a los términos que fueron aprobados en el Consejo. Solicitó se revise la resolución que dio el mandato del Consejo a buscar alguna vía de financiamiento, porque de lo contrario habrá que revisar todo completo.

Señaló como una injusticia que porque un empleador deje de pagar un mes o dos meses, al trabajador que ya se le descontó su dinero se le tenga que dejar de prestar el servicio y el empleador va a pagar y entonces se le va dar de gratis a las ARS los recursos con los intereses, eso es gravísimo y sensible, por lo que la Comisión no debe dejar sobre la mesa con tiempo abierto este tema, y consideró que en un tiempo máximo de 15 días se debe conocer y cerrar este caso de manera definitiva.

El **Gerente General Interino del CNSS** explicó que la Comisión no está apoderada para variar nada y eso no es lo que se está proponiendo, hay un decreto y un mandato de este Consejo para que se cumpla, habría que ver si se está cumpliendo o no, ese es otro tema; si no se está aplicando, entonces alguien está violando lo que manda ese decreto que modificó el reglamento y lo que este Consejo ordenó, pero ese no es el tema del cual la Comisión está

PMSC

✓

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

Acta Sesión Ordinaria No. 250
30 de septiembre del 2010

apoderada, ya que la misma, en atención a una solicitud de ADARS de que se tomara en cuenta que cuando se tomó la resolución no se vio si había la posibilidad de que algunos empleadores salieran definitivamente del Sistema y que habiendo ellos prestado los servicios a determinados afiliados, que no recibieran el pago de eso, eso es lo que está por revisarse.

En realidad ese es un tema que se ha encargado a algunos técnicos de la Gerencia del Consejo para que determinen si existen los mecanismos desde el punto de vista práctico y administrativo para determinar ese monto, porque en cierto modo había una confusión, ya que no se trata de determinar todos los empleadores que se atrasan, sino de aquellos empleadores que luego de que se atrasan por alguna razón quedan de manera definitiva fuera del Sistema y hasta ahora no sea determinado esa información. Puso como ejemplo que se quedaron fuera del SDSS 100 empleadores en el mes de octubre y hubo 100 empleados de esos empleadores que recibieron el servicio, entonces esa es la duda que habría, ese es el problema que habría que financiar, pero no se cuenta con la forma de determinar eso, porque no se va a pagar en principio y en el primer informe que se recibió aquí hubo una mala interpretación donde se estimaba que había que pagar de todos los empleadores que se atrasaran, cuando la realidad es que aquellos empleadores que se atrasen, que luego de 60 días no vuelvan al Sistema y que las ARS les hayan dado un servicio una prestación a un determinado número de trabajadores, porque no necesariamente sería de todos los trabajadores que están en esa empresa, sino de aquellos que hayan acudido a recibir un servicio y se le haya dado, entonces sobre esa premisa determinar cuál sería ese monto, ahí este Consejo tendrá que determinar de dónde se va a pagar eso, ese es el punto. Confirmó que perfectamente ese informe puede estar listo en 15 días, por lo que en el próximo Consejo se podría conocer.

4. 1er. Foro CNSS: a 10 años del Inicio del Sistema Dominicano de Seguridad Social. (Informativo).

El **Presidente en Funciones del CNSS** expresó que hechas las aclaraciones pertinentes y procediendo con el siguiente punto, que según la modificación de la agenda sería la celebración del Primer Foro del Consejo Nacional de Seguridad Social, cuya fecha tentativa es el 10 y 11 de noviembre del presente año; cedió la palabra al **Gerente General Interino**, quien informó que viendo la proximidad del vencimiento de la gradualidad dispuesta en la Ley 87-01 para la implementación de todas sus disposiciones, consideró que este Consejo debe tomar el liderazgo del debate que necesariamente se va a producir como consecuencia de ese hecho, o sea, todos los sectores que tienen que ver, que están interesados en la Seguridad Social de seguro que se van a disponer a evaluar cuáles han sido los logros, cuáles son las cosas que están pendientes de implementarse de esa ley, y entendió que el Consejo debe liderar esa discusión que se genera a nivel nacional.

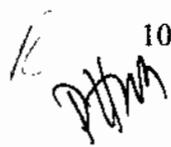
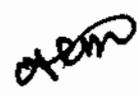
Argumentó que el foro tiene el propósito de generar una plataforma de discusión que no pretende ser exhaustiva, ni que termine con la discusión del pleno, sino que se tribule un debate nacional de todos los sectores interesados en este tema para que al final de ese periodo de discusión se pueda de alguna manera determinar los logros, los retos a plantear y definir cuáles son las posibilidades de hacer en la práctica la ejecución de las cosas que

FMSC









Acta Sesión Ordinaria No. 250
30 de septiembre del 2010

todavía quedan pendientes. Hay muchas cosas que están en esa ley que implican erogación de recursos y que habrá que valorarlos, definir cuáles son esos montos, y puso como ejemplo "el bono de reconocimiento", y quizás hacer un orden de implementación para hacer ese proyecto viable, realista, para que se pueda poner con tiempo y quizás de una manera distribuida en varios años en el presupuesto de la Nación.

Externó que lo que en resumidas cuentas se busca con el Foro es llegar a un punto y permitir que haya una discusión donde el Consejo Nacional de Seguridad Social no juegue el rol que la ley misma le da, de ser el rector de este Sistema de Seguridad Social, ese es el planteamiento, la idea todavía está escrita como un borrador, pero si esto se aprueba de manera conceptual, eventualmente se presentaría una propuesta concreta de fecha, lugar, presupuesto, participantes y la metodología de discusión que se generaría, solamente que se apruebe el concepto para darle calor a esta idea y trabajar para presentárselo a este honorable Consejo.

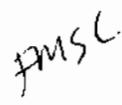
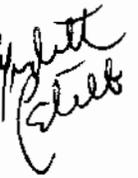
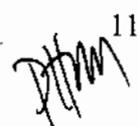
El **Consejero Esperidon Villa Paredes** saludó la propuesta que trae la Gerencia General, porque es tiempo de tener una evaluación lo más exhaustiva posible. Aquí está todo el mundo haciendo su propio sistema de evaluación, cada medio de comunicación lo está haciendo a la luz de los periodistas, al igual que su confederación desde la óptica de los trabajadores; en todo el país se están haciendo encuentros regionales con los principales dirigentes responsables de cada una de las regiones y ahí están surgiendo cuestiones que imaginan que suceden del sistema en el proceso y que darán a conocer en un evento en el mes de noviembre.

Consideró que sí corresponde a que el propio rector del Sistema tener una visión concreta del mismo, trabajando y esto podría incorporar lo que se ha venido haciendo; por lo que saludó y felicitó la decisión de la Gerencia de hacer esta importante actividad.

La **Consejera Altagracia Libe** expresó que cuando se iba a elaborar la agenda estratégica del Consejo, que nunca se ha concluido, la Gerencia hizo una propuesta, que consideró que debe repetirse ahora, de que todos los componentes del Consejo representados aquí dentro de sus organismos hicieran una evaluación desde el punto de vista de cada sector y se la enviaran a la Gerencia y luego que todo esto fue recogido, o sea, en esa ocasión eran los problemas que impedían la implementación de la ley de Seguridad Social; por lo que consideró que debían de hacer lo mismo, así como ellos lo han hecho que cada sector haga sus actividades propias y que luego sea consensuado aquí.

El **Presidente en Funciones del CNSS** consideró que no habiendo otra inquietud sobre el tema, procedía someter a la consideración del Consejo entonces a aprobación para que se autorice a la Gerencia General a realizar las diligencias propuestas para la consecución de la celebración de este Primer Foro de la Seguridad Social. Aprobado.

Resolución No. 250-05: Se autoriza al Gerente General del CNSS realizar las diligencias de lugar para la celebración del Primer Foro de la Seguridad Social, a 10 años del inicio del SDSS.



5. Implementación de la resolución sobre reverso de fondos (casos que por error en la digitación del número de cédula del afiliado registrado en la TSS, sus aportes son acreditados a una cuenta CCI de otra persona). Comunicación del Sector Laboral, d/f 22/07/10. (Resolutivo).

El **Consejero Esperidon Villa Paredes** explicó que es bastante conocido que existen estos casos y que es un mal, es un equipo que mantiene la base de datos, pero alimentados por personas, seres humanos, y hay este tipo de errores, pero a ese respecto se tomó una resolución y lo que se está solicitando es que se dé cumplimiento (Resolución 296-9 de fecha 12/oct./2009) a la Resolución de la SIPEN sobre el procedimiento a aplicar en caso de acreditación de recursos en cuenta de capitalización individual derivado de digitación errónea de cédula de identidad y electoral por parte de los empleadores o quien inscriba al trabajador. Señaló que la propuesta del Sector laboral es que se aplique esa resolución que fue un instrumento que se elaboró después de mucha discusión, pero que no ha tenido la fuerza suficiente, por lo que solicitó una decisión del Consejo para que nadie pueda estarle sacando el cuerpo al cumplimiento de la resolución en estos trámites que por error tienen los trabajadores, los afiliados de unos derechos que son sus propios recursos que han ido ahorrando ya que de eso se trata.

FMSC



El **Consejero Jesús Almánzar** recordó que precisamente estaba convocada para el martes la Comisión de Apelación, para conocer un caso que tiene mucho que ver precisamente con este tema; sin embargo, esa resolución no deja resuelto ese tema en el sentido de que cuando el empleador acude a la Tesorería de la Seguridad Social le asignan un código de digitación o en la preparación del formulario que hay que llenar, para los fines de poder registrar el empleado y resulta que la digitación ha sido erróneamente aplicada y este es un caso que está pendiente, cuando sucede este tipo de cosas no queda resuelto por esta resolución. Es simplemente hacer del conocimiento porque hay que verlo y hay que buscarle una salida a esta situación.



El **Consejero Agustín Vargas Saillant** precisó que de lo que se trata es de una resolución de la SIPEN, es una cuestión de negación de derecho, y puso como ejemplo que el Lic. Pula realice su aporte y se lo asignen a él; debería haber una solución administrativa a esa situación, pero sucede que no se ejecuta y si no le da el mandato a la Tesorería que es la instancia del sistema a cargo del cobro, dispersión y pago de los aportes, va a seguir igual, pues ya la SIPEN emitió su resolución, y con esta decisión incluso se estaría ratificando en el Consejo una decisión que la SIPEN adoptó.



El **Consejero Jesús Almánzar** manifestó que no era que no estaba de acuerdo, que quiso llamar la atención para no sólo resolver ese problema, sino para no tener continuamente una apelación por una situación creada por un hecho similar.

El **Consejero Agustín Vargas Saillant** reiteró que es un tema administrativo.

El **Gerente General Interino del CNSS** consideró que es la Tesorería la responsable de eso, es el organismo que recibe y procesa los pagos, la que lo recibe, lo registra y lo dispersa.

Yolanda Paredes



Acta Sesión Ordinaria No. 250
30 de septiembre del 2010

El **Consejero Jaime Aybar** consideró que estaban hablando de una resolución de informaciones, de falta de cumplimiento o seguimiento a que esa resolución se ejecute, porque ya es ejecutaria, y refirió que el planteamiento del Sector Empleador es que la SIPEN, que es quien emitió esa resolución y es el órgano supervisor de que los fondos estén donde deben estar, que supervisa a estas instituciones, que la parte que refiere al tema que ustedes señalan del dinero, que va a una CCI de Juan Pérez debiendo ser de fulano remita un informe al Consejo sobre la ejecución de esa resolución, la problemática e inconvenientes que entienden ellos por lo que no se está llevando a cabo. Señaló conocer casos de situaciones como estas que han sido resueltos a través de la SIPEN.

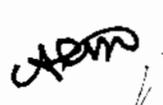
Expresó que la SIPEN manda una resolución a determinación de que esos fondos quedan de acta a ver porque se detectó que fueron un error involuntario, o sea del sistema, una digitación o cualquier proceso de esos, entonces si hay casos que no se están cumpliendo a la SIPEN presente ese informe y que en ese mismo informe haga la recomendación que entienda de lugar para que sea realmente efectivo, o sea, si se debe incluir que la Tesorería debe responder a algún tipo de llamado y demás.

El **Consejero Agustín Vargas Sillant** expresó que la SIPEN emitió la resolución, y como el colega Almánzar ha planteado que han sometido un caso en apelación, de eso es que se trata, cuestiones que son administrativas. Recordó que hay instancias que sólo caminan si el Consejo emite una resolución, a veces hay competencias entre las instituciones del Sistema que es de los problemas que se tienen. Entonces es un problema que está presente, que no deberían estar discutiéndolo, que administrativamente debió resolverse, lo normal debía ser eso, ahora. A la DIDA llegan decenas de casos de manera constante de ese tipo de situaciones porque donde va el afiliado cuando tiene problemas es a la DIDA; con la falta de información que tienen muchos afiliados de a qué AFP están afiliado, que por eso también planteándose planteaba la resolución de que el afiliado conozca dónde está afiliado, es problemática la situación, porque como afiliado desconocen dónde está su dinero, la tasa de ganancia que tiene, etc., porque no hay acceso a la información, entonces es más grave el problema en caso de que esa persona no sepa de esta situación. Comentó que en el Instituto Dominicano de Seguro Social (IDSS) han pensionado personas con la cédula de otro, o sea, es una situación que el CNSS como orador del sistema, cuando las detecta debe trazar pautas para que se resuelvan.

Reiteró que la SIPEN emitió su resolución y continúa el problema, por lo que consideró que con el planteamiento de su sector se resuelve el problema. En tal sentido leyó la propuesta elaborada por el Sector Laboral, la cual reza como sigue: *"Se autoriza la implementación de la Resolución No. 296-9 d/f 12/10/09 de la SIPEN, sobre el procedimiento a aplicar en caso de acreditación de recurso en Cuentas de Capitalización Individual derivados de digitación errónea de cédulas de identidad y electoral por parte de empleadores"*.

El **Gerente General Interino del CNSS** consideró necesario advertir que cuando se comete ese error no solamente se afecta el tema de las pensiones, porque cuando se le deduce a un trabajador la parte que tiene que ver con el aporte a la Seguridad Social, probablemente si hay ese error también se repercute en salud y no va a tener la cobertura, porque si pusieron una

AMSC



cédula mal, cuando él vaya a tratar de usar su seguro tampoco le va a funcionar, por lo tanto, el asunto es más grave.

Consideró que como Consejo no pueden autorizar la implementación de una resolución de la SIPEN, ya que la SIPEN tiene la autoridad para hacer esa resolución, entonces es pertinente que se busque la manera de que la SIPEN y la Tesorería presenten un informe de cómo se ha cumplido esta resolución de la SIPEN y cuál es el problema, si el problema existe cuál es su magnitud y cuáles son las recomendaciones que hacen para que eso se resuelva, entonces cuando venga aquí a este Consejo resolver si es necesario, pero ya la resolución de la SIPEN es válida, el CNSS no tiene que autorizarla.

El **Consejero Jaime Aybar** expresó que simplemente la propuesta que hizo de que fuera SIPEN y escuchando al Gerente General lo consideró pertinente, pero que no sea nada más a Tesorería que puede traer los problemas, sino que entiende que pudieran solicitar a las instancias, o sea, a SIPEN lo que corresponde a pensiones; SISALRIL la parte de salud y Tesorería que es el órgano que realmente distribuye los fondos; que entre los tres se reúnan y traigan entonces la propuesta para solucionar ese tipo de situaciones.

El **Consejero Esperidon Villa Paredes** expresó que hay otros problemas que se dan y también de errores materiales en la digitación de los datos de los afiliados, por lo que consideró que se debe formar una comisión que recoja estos casos, ya que su Sector ha planteado uno aquí por escrito, hay cantidades de comunicaciones que por lo menos los que pasaron por la DIDA y llegaron a SIPEN, y los que fueron directamente a SIPEN lo hemos revisado, pero también se va a recoger también la parte de salud que han llegado también a la DIDA y a las demás instancias, para traer una propuesta concreta de esa Comisión del Consejo para darle solución al caso de errores materiales por digitación de datos de los afiliados.

Luego se excusó por tener que ausentarse, pues tenía un compromiso previo al que no podía faltar.

El **Dr. Porfirio Hernández** aportó una idea que posiblemente podría solucionar el problema y aseveró que dónde se origina el problema en la Tesorería de la Seguridad Social, porque la TSS es la que registra y cobra, entonces si el Consejo dicta una resolución mediante la cual se instruya a la TSS corregir aquellos errores materiales que haya incurrido en la digitación o captación de recursos de los afiliados que la misma Tesorería lo corrija, así abarca a SIPEN y la SISALRIL, y se acabó. Es un error material que cometió la Tesorería y es la TSS que debe corregirlo, y ustedes con una simple resolución instruyéndole que enmiende ese error material, que es un asunto puramente administrativo, pues ya solucionaron todo el problema.

El **Consejero Jaime Aybar** explicó que la Tesorería no hace esos registros, esos registros lo hace el empleador, lo cargan las ARS y se valida en UNIPAGO, o sea, es un proceso. La Tesorería en algunos casos, como es el caso de esta apelación, ha dado un auxilio a pequeños negocios para que puedan realmente incentivar que se registren, un apoyo logístico, en ese sentido de digitación y demás, pero son los mismos casos, la afiliación en el 95 % llega por informaciones ya registradas y verificadas a través de los procesos, y llega a Tesorería ya la

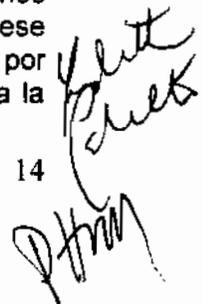
AMSC



SB




AMSC

14


data; TSS no hace el proceso de digitación de los documentos físicos de las personas, no trabaja de esa manera.

El **Dr. Porfirio Hernández** manifestó que cuando el empleador afilia, el primer organismo del sistema que registra al afiliado es la Tesorería, y si el empleador comete el error y la Tesorería lo detecta, es quien tiene que corregirlo, porque si se recurre a cada empleador que cometió un error no se va a ir a ninguna parte, hay un registro central que se llama Tesorería y de ahí es que parte el error; si el empleador que cometió el error como empleador no es SIPEN quien tiene que decir porque no se realiza el registro ni en SIPEN ni en SISALRIL ni en ninguna ARS, inclusive aquí se ha cometido un error que viene de tiempo que el afiliado no escoge su ARS ni su AFP, como en el caso de sus empleados que por una resolución que tomó la SIPEN los enviaron a una AFP que no fue la que ellos eligieron.

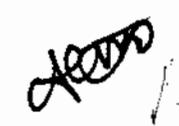
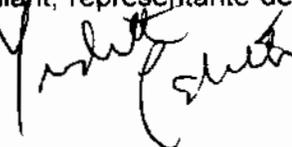
El **Presidente en Funciones del CNSS** expresó que concluyendo con el tema, la sugerencia es que se conforme una comisión especial, que cada sector designe su representante y que el tema sea tratado a mayor profundidad.

La **Consejera Altagracia Libe** expresó que hay otra propuesta, que fue la presentada por el Dr. Hernández y manifestó estar de acuerdo con esa propuesta, de que se envíe una resolución a la Tesorería con los detalles que fueron expresados, o sea, es ahí donde se registra; y la otra propuesta es la de la creación de una comisión especial, o sea, consideró que se deben de votar ambas propuestas.

El **Gerente General Interino del CNSS** comentó que parecería que está claro, pero no lo ve tan claro, porque entiende que el tema debería ir a una comisión para no cometer el error como en otras ocasiones, que sin escuchar a la gente que ejecuta las resoluciones se dan mandatos sin fundamentos concretos. Resumió que hay información el Sector Trabajador de que hay problemas, pero debe definirse cuál es la magnitud del problema, por qué no se está resolviendo y para eso se consultará a esa comisión, se consulta con la SISALRIL, con la SIPEN y con la Tesorería, y traerá a este Consejo una solución a ese problema.

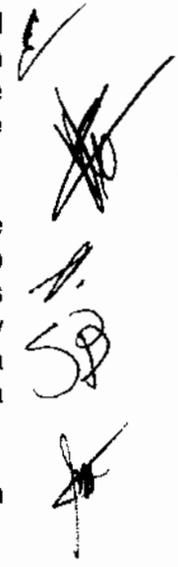
El **Presidente en Funciones del CNSS** procedió a someter a aprobación que se conforme la comisión especial, lo cual fue aprobado.

Resolución No. 250-06: Se crea una Comisión Especial para estudiar y evaluar los casos relacionados a errores materiales en la digitación de cédulas de afiliados al SDSS, la cual estará conformada por los siguientes Consejeros: Lic. Pedro Rodríguez, representante del Sector Gubernamental, quien la presidirá; Ing. Paulo Herrera Maluf, representante del Sector Empleador; el Lic. Agustín Vargas Saillant, representante del Sector Laboral; y contará con el apoyo de la TSS, SIPEN y SISALRIL.



15


AMSC

6. Derecho a la información de los afiliados a la libre información sobre en cuál AFP se está afiliado. Comunicación del Sector Laboral, d/f 22/07/10. (Resolutivo).

El **Consejero Agustín Vargas Saillant** expresó desconocer si se está implementando esta acción, aunque es la información que tienen, que posterior al sometimiento de la agenda se tomaron las medidas en la SIPEN; por lo que se corrigió esa situación y lo único que piden es que se precise de la Gerencia si está en implementación y en el caso que no sea así, entonces retomar el tema.

El **Consejero Jaime Aybar** explicó que ellos validaron el dato y está en el portal de Tesorería, en el portal de SIPEN y en el portal de la DIDA, donde cada afiliado se consulta con la cédula de la persona y aparece si quiere saber la ARS o si quiere saber a qué AFP y algunas informaciones sobre ellos, o sea que ya está la información en los tres portales.

7. Devolución o transparencia de aportes del Sistema de Reparto. Comunicación del Sector Laboral, d/f 22/07/10. (Resolutivo).

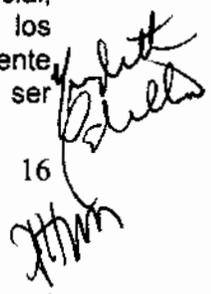
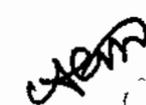
El **Consejero Agustín Vargas Saillant** explicó que hay un conjunto de afiliados y afiliadas al Sistema que desde la puesta en vigencia de la Ley 87-01, han sido afiliados al sistema de reparto, han estado cotizando y no cumplen con los requisitos para el aperturamiento de pensiones amparados en dicho sistema y proponiéndolo que proponen es sencillamente que a esa gente se le devuelva su recursos, ya que se les descuenta un dinero que no va a expresarse en el pago de pensiones, esas personas quedan en el aire, no obstante haber cotizado al sistema, porque el sistema de reparto es un sistema solidario, pero quién es solidario con esas personas, quién va a garantizarles su pensión, tomando en consideración que el Régimen Subsidiado solamente se ha estado aplicando en materia de salud, en materia de pensiones no existe.

Refirió que cuál es el estatus de ese grupo de personas envejecientes que están en todo nivel: profesionales, no profesionales, etc., se deben devolver esos ahorros a esas personas o el Estado asumir su pensión, esa es la otra alternativa, pero hay que solucionar esa situación de esas personas.

El **Gerente General Interino del CNSS** expresó que la vocación de un sistema de reparto no es individual, o sea, desconoce si existe la información para poder hacer eso, y las leyes que rigen el sistema de reparto tienen una vocación de pensionar, no de ahorrar, y por lo tanto no consideran esos casos.

Entendió la inquietud que desde el punto de vista social se puede generar cuando una persona llega a la edad en que requiere de un soporte y no lo tiene, y es incluso es parte de la discusión que se debería tener en el foro que va a evaluar la ley y todo lo relativo a la Seguridad Social, entonces, eventualmente, por ejemplo en algunos países existe pensiones para los envejecientes, sin tomar incluso en cuenta su situación de que si aportó o no, simplemente pensiones solidarias, por el hecho de que han llegado a una edad en que tienen que ser

DNSSC



protegidos. De hecho, incluso, hay posiciones de este sentido de que esas pensiones se otorguen por la edad sin tomar en cuenta su nivel socio-económico y eso porque se considera que desde el punto de vista administrativo es más caro entrar a definir a quienes le toca y a quiénes no, que dárselo a todos, independientemente de que le toque a alguien que no lo necesite. Pero eso es un tema que el Consejo no puede resolver sin medir cuáles serán las consecuencias y quién va a pagar esto y cómo es que se va hacer, habría que hacer una evaluación seria de este tema para ver cómo se abordarlo.

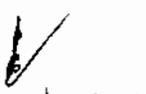
El **Consejero Jaime Aybar** expresó que escuchando al Sr. Vargas Saillant que hablaba con respecto a cualquiera de los sistemas, pero como bien dice el Gerente General la parte de reparto está regido por leyes específicas como la No. 1896 del IDSS y la No. 379 de empleados públicos, entonces ambas leyes definen realmente el mecanismo a través de un sistema de reparto y ese sistema de reparto hasta que no se modifique la estructura de esas leyes, van a seguir siendo de reparto, o sea, como reparto y como está claramente definido, es simplemente que las generaciones actuales están aportando para los pensionados actuales.

Fijense que la ley consideró incluso la extinción del sistema de reparto, o sea, la Ley 87-01 considera en los articulados a que se refiere a este tema de que ya no deben ingresar nuevas personas al sistema de reparto, o sea, las personas que ingresen al sistema por lo menos ya el IDSS ya no tiene forma de ingresar y los empleados públicos nuevos que ingresen al sistema obligatoriamente la ley los manda a que ingresen al sistema de capitalización individual, en el entendido de que el sistema de reparto debe desaparecer cuando desaparezca el ultimo pensionado, o sea, a los activos que llegan a pensionarse y que esas personas también desaparezcan, pero sí contempla un final.

Consideró que la discusión es interesante, pero que no está en el ámbito de este Consejo poderlo resolver, incluso ha visto algunas informaciones que han circulado sobre otros temas, de que hay un trabajo que se está haciendo por la Dirección de Pensiones del Ministerio de Hacienda donde están postulando una serie de cosas para tratar de adecuar los temas que ellos están manejando, porque a la luz de hoy es distinto a cuando fueron aprobadas esas leyes, ellos están trabajando en eso y bien pudiera ser que este Consejo tuviera un acercamiento sobre este y otros temas relacionados con el esquema de reparto para ver entonces cuáles son las cosas que ellos están considerando y que estas y otras consideraciones puedan ser tomadas en cuenta por esas leyes.

De igual manera, ya en la parte que se refiere a cuentas individuales, en las cuentas está clarísimo tanto en la ley, como las precisiones que ha hecho la SIPEN de esa devolución de aportes, y si se considera claramente en qué casos se permite la devolución y esos casos si se están ejecutando, o sea, si hay devoluciones ya registradas en el sistema dónde hay devoluciones de aportes cuando cumplen lo que establece la ley para que se hagan esas devoluciones, de tal manera que el CNSS entienda que este tema pudiera muy bien recogerse al igual que otros tantos para que a través de la misma Comisión Permanente de Pensiones que tiene este Consejo, se pueden lograr esos acercamientos con el Ministerio de Hacienda.

FMSC



17


Acta Sesión Ordinaria No. 250
30 de septiembre del 2010

La **Consejera Altagracia Libe** comentó que el Artículo 63 habla de los beneficiarios de la pensión solidaria, o sea, que las personas indigentes que no trabajan tienen derecho a una pensión y dicen a qué tienen derecho las personas mayores de 60 años y las fuentes son claras, la ley establece de dónde va a salir ese dinero. Adicionalmente, el artículo 67 dice que los recursos tienen que venir en la ley de Gastos Públicos, de las fuentes indicadas en el artículo 20, o sea, la ley de Seguridad Social es clara, el problema de poner en práctica esa ley es asignar los fondos. Refirió que es una pena que no se tenga un plan estratégico concluido.

Refirió que es una pena que no se tenga un plan estratégico, porque con ese plan se sabe cómo se puede hacer una evaluación, cuando usted promete y eso usted lo evalúa, es muy fácil, no se hizo esto, pero no existe un plan estratégico.

Solicitó que se mire la agenda donde siempre se presentan temas puntuales, o sea, que en el plan estratégico se plantearía qué quiere el Consejo con respecto a la afiliación de los dominicanos y dominicanas, no se ha planteado porque no se cuenta con un plan, a esta reunión se viene con temas que primeramente eran los empresarios que los ponían en la agenda, ahora son los trabajadores y señaló que el CMD tendrá que hacer su agenda, pero eso no debe de ser, es la agenda del Consejo.

El **Consejero Agustín Vargas Saillant** expresó que la ley como dice la Dra. Libe es precisa en eso, o sea, el Estado tiene que garantizarle a los trabajadores su retiro digno mínimo y eso está en la ley de Seguridad Social, lo que pasa es que aquí la ley se cumple a pedazos, el Artículo 20 establece bien claro de dónde salen esos fondos, lo que pasa es que aquí esos fondos no se dispersan en torno del Estado como debería hacerse, acorde con esta ley, eso está claro. Por ello, el rol de los trabajadores es representar a esa gente, para tratar de buscarle solución a ese problema, pero hay un problema más grave aquí, se le ha deducido en esa gente que tiene más de 60 años, lo afilian al sistema de reparto violando la ley, pero a ese tampoco se le devuelve lo que aporta, pero tienen que devolvérselo porque a ese se le está descontando ilegalmente, o sea, gente que lo afilian después de 60 años al sistema le deducen y después le dicen que no califica para pensión, que es un caso que encaja dentro de esa situación.

La Ley No. 379 se aplica al sistema de reparto, pero le aumentó el tope de cotización de acuerdo a la ley de Seguridad Social, la deducciones que se le hace a la gente es de acuerdo a los topes aprobados por este Consejo, entonces no se pueden tomar en cuenta las resoluciones del Consejo Nacional de Seguridad Social para una cosa, o sea, la deducción de las cotizaciones y no tomarlos en cuenta para las futuras pensiones que tampoco lo toman en cuenta.

Planteó que es una situación que hay que estudiar y que el responsable de esto, que es el Estado, pero el Sector Laboral como representantes de esa gente en este Consejo es tienen que plantear el problema. Solicitó que se cree la comisión correspondiente, que pensión trate el problema, pero que se le de seguimiento, es una preocupación fundamental. Agregó que en el país se pensionan todos los días personas que no necesitan pensión, que no han aportado nada al sistema, gente millonaria, intelectuales, artistas y le dan pensiones y aquí gente muriéndose que le han aportado al sistema sencillamente no le dan la pensión, eso es lo se

AMSC
✓
✗
✓
✗

✗

✗

✗

✗

✗
✗
✗

debería romper, el sistema clientelar, fuera por el mandato legal que se otorgaran la pensión incluso del régimen subsidiado que no se le ha puesto la atención necesaria y suficiente.

El **Gerente General Interino del CNSS** comentó que en la ley hay muchas cosas que habrá que evaluar y ver cómo es que se va a ejecutar, expresó que hay una pequeña confusión porque lo que la ley dice no es el planteamiento original del sector de los trabajadores, el sector laboral de lo que ha hablado es de devolución de aportes.

Informó que la Gerencia había sido invitada junto a la DIDA y a la SIPEN a una reunión para conocer, precisamente lo que el Lic. Aybar señala, una iniciativa del Ministerio de Hacienda con relación al tema de reparto, o sea, es un esfuerzo al que están abocados para ordenar eso, al parecer ya tienen unos planteamientos y fuimos invitados inicialmente para escuchar, eventualmente una vez el equipo de la Gerencia participe en esa reunión obviamente tendrá que venir en su momento a este Consejo para que evalúe esa posible propuesta, pero refirió que es un anteproyecto para regir todo lo relativo a reparto que tiene muchas lagunas, se van a tratar en este momento de cosas que se han quedado por alguna razón no definidas claramente; ellos están trabajando en eso en su momento, cuando se concluya la participación de la Gerencia en esa reunión traeremos a este Consejo cuál es la propuesta de ellos.

El **Consejero Fulgencio Severino** consideró que todo lo que se ha dicho es sumamente interesante, pero no hay duda que a la inquietud que plantea el Sector Laboral hay que buscarle un mecanismo de cómo estimularlo o abordarlo, porque la ley es muy rígida, no dice que el sistema de reparto se administra de manera diferente como decía el Lic. Jaime, no hay forma de modificar aquí la ley, pero consideró que es una inquietud válida, es una realidad que se está dando y hay que buscar un mecanismo de cómo hacerlo.

Una idea puede ser, porque los problemas son muchos, es decir, hay mucha gente que está pagando el sistema de capitalización individual, que está pagando y no tiene seguro de vida; se preguntó hasta dónde el sistema opera más como negocio que como un sistema de Seguridad social en capitalización individual, hay muchos problemas en la implementación, y lo que más le motivó es una inquietud que planteó Jaime, que no es lo que la ley dice y ojalá que administrativamente alguien no haya decidido cosas que no dice la ley.

Expresó que según el artículo 38 el sistema de reparto no está cerrado, está abierto y están todos los trabajadores que estaban y todos lo que ingresen, excepto lo estipulado en el literal a) del mismo Artículo, porque esa fue parte de una negociación que se hizo de que los que quieran irse a reparto, a capitalización individual, el que no se quiera ir estará en reparto a menos que una nueva ley cierre reparto, pero al día de hoy la ley de Seguridad Social en su artículo 38, literal a) es bien clara. Uno nunca sabe lo que está ocurriendo en el sistema, y por ello señaló que él ha preguntado en Hacienda por qué en el sector público en el descuento que hace MISPAS aparece como que el dinero va a una AFP, cuando es al sistema de reparto de la Ley 379 o al fondo público, ojalá que las cosas no sean diferentes para que el Gobierno no tenga que pagar dos veces, porque la ley es la ley y si estuvieran mandando dinero del sistema de reparto a alguien que no ha firmado, porque alguien antojadizamente lo decidió, eso traería muchos inconvenientes.

Sugirió que la Gerencia busque algún mecanismo que permita identificar todos estos problemas y luego hacer un programa o un calendario de acciones, que podrían ser reuniones con los diferentes actores, con la gente del Ministerio de Hacienda.

Consideró que la inquietud de Saillant y el Sector Laboral es importante y se le pudieran buscar algunas alternativas negociándola con el Gobierno, como por ejemplo que cuando una persona no esté trabajando y haya aportado x cantidad de dinero se le dé una pensión X, porque como quiera el Gobierno tendrá que dar la pensión solidaria, lo peor que le puede pasar al Gobierno es entregar el dinero y después esa persona opte por una pensión solidaria. Es decir, buscar algunas alternativas que permitan que estas personas puedan disfrutar lo que al final es el objetivo del Sistema de Seguridad Social, que es universalizar tanto el seguro de salud como el de pensiones, cualquier sistema que no tiene esto como objetivo estaría un poco cojo, pero coincidió con el Lic. Jaime en el sentido de que la ley es la ley y muchas cosas de estas no están resueltas, pero se puede ayudar a buscarle salida y si eso implica reformular la ley al Congreso hay que ir; todos estos problemas hay que irlos identificando para buscarle solución.

La **Consejera Yudith Castillo** consideró que lo relacionado al planteamiento del Sector Laboral de devolución de aporte al sistema de reparto, es un sometimiento en proceso de revisión hace tiempo y se han ido estableciendo algunas alternativas de que los viesen algunas comisiones en el CNSS, que haya interacción entre las autoridades correspondientes del gobierno, etc.; aunque algunas son medidas de mediano plazo, a corto plazo debe verse en el ámbito de su transparencia y el acceso oportuno de información para los empleados, lo cual no debe requerir mucho esfuerzo más que la decisión y la voluntad. Consideró que esa es una de las situaciones que más afecta a los empleados que están en ese sistema de reparto; es decir tener información completa y a tiempo.

Aquellos empleados que saben que están en el sistema de reparto, no tienen acceso a una información confiable en cuanto a la data histórica sobre ellos, en qué fecha entraron a trabajar, cuántos años tienen registrados como que han laborado y las opciones que tienen sus familiares en el caso de que fallezcan; realmente hay una neblina en todo lo relacionado al sistema de reparto que se debe develar en pro justamente de que se tomen a tiempo las decisiones oportunas de sistemas que provinieron de leyes particulares como la 1896 y la 379 como bien decía Jaime.

En ánimo de avanzar por lo menos el aspecto relacionado a la transparencia, sugirió la remisión de una comunicación por parte de la Presidencia del Consejo, solicitando un informe o un reporte específico y actualizado, que consideró que no se ha hecho como tal, por lo menos no dentro del seno del Consejo de Seguridad Social, que pueda realmente contener toda la información relacionada a la base de datos que se tiene y que comprende todas esas personas que están dentro del sistema de reparto. Apuntó que prácticamente las empresas que tienen empleados con más años en las mismas que se quedaron en el sistema de reparto, les preocupa más que el Seguro Familiar de Salud, qué pasó con el dinero relacionado a pensiones que aportaron previo a la Ley 87-01 y sus beneficios con respecto a ellos, esta es una medida a corto plazo que como Consejo se puede tomar.

El **Consejero Jaime Aybar** precisó que lo que comentaba de que el reparto está cerrado es por mandato de la ley, es porque la ley en su artículo 38 como bien señala el Dr. Severino establece claramente en el acápite a) quienes van estar en el sistema actual que son los que estén en ese momento de la aplicación de la ley amparados por la Ley 379 y la ley del IDSS, pero en el artículo 39, Dr. Severino, dice: *ingresarán en forma obligatoria al nuevo sistema los acápites del A al F y el C que son: todas las personas de cualquier edad que en lo adelante inicie un contrato bajo relación de dependencia*, eso abarca todas las personas que ingresen a partir de ese momento a una actividad laboral, sea pública o sea privada, o sea, que realmente el artículo 39 es el que marca el límite de que el régimen de reparto solamente es para los que estén amparados en ese momento a través de la Ley 379, los nuevos, todos, de carácter obligatorio, entrarán al nuevo sistema, según manda la ley en su artículo 39.

JMSC

El **Presidente en Funciones del CNSS** sugirió que el Consejo dé mandato a la Comisión Permanente de Pensiones para que se aboque conocer la propuesta realizada por el Sector Laboral, y luego procedió a someterlo a votación, lo cual fue aprobado:

Resolución No. 250-07: Se instruye a la Comisión Permanente de Pensiones evaluar la propuesta presentada por el Sector Laboral de Devolución de los Aportes a los Afiliados al Sistema de Reparto que a partir de junio de 2003 hayan cotizado al mismo y no cumplan con los requisitos para el otorgamiento de una pensión amparado en dicho sistema. La Comisión de Pensiones deberá presentar un informe al CNSS en un plazo de treinta (30) días.



8. Observaciones de la DIDA a las resoluciones que emite la SIPEN. Comunicación del Sector Laboral, d/f 22/07/10. (Resolutivo).

El **Consejero Agustín Vargas Saillant** expresó que la DIDA es la representación de los afiliados y afiliadas, entonces antes de emitir una resolución, las instancias deben consultar a la DIDA, porque es la defensora y orientadora de los afiliados al Sistema. Por lo tanto, una resolución es mejor que llegue acabada, consensuada para fines de su aplicación, para no tener que tratar estos temas que a veces la Dra. Libe cree que son administrativos, pero no están demás, porque son problemas que aparecen en el Sistema, por lo que sencillamente el Sector Laboral está proponiendo que esas resoluciones sean previamente comunicadas a la DIDA, a fin de que presente las observaciones correspondientes de lugar.



El **Consejero Jaime Aybar** manifestó que estaban de acuerdo con el planteamiento original, o sea, que todas las instancias le den cumplimiento a la Ley No. 200-04 sobre transparencia, no necesariamente que sean enviadas a la DIDA. Entiende que hubo un inicio de parte del Consejo, porque hace un tiempo que ha estado colocando las propuestas en un medio público (internet) y ahí precisamente la DIDA, igual que cualquier otra entidad puede observar y hacer sus observaciones, o sea, toda entidad le da cumplimiento a esto, tanto la DIDA como cualquier persona o entidad puede conocer lo que se está proponiendo y hacer las observaciones que estime de lugar; debería ser la recomendación en el sentido de que se cumpla con la Ley de



Acta Sesión Ordinaria No. 250
30 de septiembre del 2010

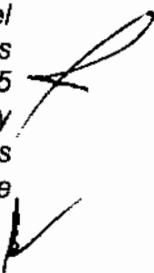
Transparencia de manera general para todos, que se puedan conocer antes de que sean ejecutadas estas resoluciones.

El Gerente General Interino del CNSS explicó que procedió a evaluar la propuesta del Sector Trabajador y solicitó autorización para dar lectura a lo que sería la propuesta de resolución de la Gerencia General, a saber:

En atención a la propuesta remitida por el Sector Empleador que establece lo siguiente: "Se dispone que todas las instancias del SDSS publiquen y den a conocer a la DIDA sus anteproyectos de Resoluciones y Reglamentos, en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 200-04".

PMSC

Sobre este particular debemos recordar que el Consejo Nacional de Seguridad Social mediante su Resolución No. 234-05 d/f 11 de marzo del presente año instruyó a todas las instancias del Sistema Dominicano de Seguridad Social a dar cumplimiento a las disposiciones de los Artículos 24 y 25 de la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública y los Artículos 45 y siguientes del Decreto No. 130-05 que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley 200-04, relativos al deber de publicación de proyectos y reglamentos y de otras disposiciones de carácter general que tienen las instituciones de la administración pública, por lo que entendemos que este mandato sería reiterativo.



Consideramos que el fin específico que busca el Sector Laboral con esta propuesta es que las entidades hagan partícipe a la DIDA de los proyectos reglamentarios que trabajen en atención al contacto directo que dicha entidad tiene con los afiliados, lo que facilita su conocimiento sobre las necesidades reales de los beneficiarios del Sistema Dominicano de Seguridad Social, por lo que sometemos a su consideración la siguiente propuesta:

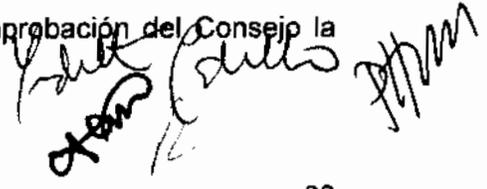


Resolución No. 250-XX: *Se reitera el mandato de la Resolución del Consejo Nacional de Seguridad Social No. 234-05 d/f 11 de marzo del año 2010, mediante el cual se instruye a todas las instancias del Sistema Dominicano de Seguridad Social a dar cumplimiento a las disposiciones de los Artículos 24 y 25 de la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública y los Artículos 45 y siguientes del Decreto No. 130-05 que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley 200-04, relativos al deber de publicación de proyectos y reglamentos y de otras disposiciones de carácter general que tienen las instituciones de la administración pública.*



PARRAFO: *Todas las instancias del SDSS deberán remitir a la DIDA sus anteproyectos de Resoluciones y Reglamentos, previo su publicación de Consulta Pública, a fin de que ésta presente sus observaciones y comentarios, en atención a su rol de defensor de los afiliados.*

El Presidente en Funciones del CNSS procedió a someter a la aprobación del Consejo la propuesta presentada por la Gerencia General, la cual fue aprobada:



Resolución No. 250-08: Se reitera el mandato de la Resolución del Consejo Nacional de Seguridad Social No. 234-05 d/f 11 de marzo del año 2010, mediante el cual se instruye a todas las instancias del Sistema Dominicano de Seguridad Social a dar cumplimiento a las disposiciones de los Artículos 23, 24 y 25 de la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública y los Artículos 45 y siguientes del Decreto No. 130-05 que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley 200-04, relativos al deber de publicación de proyectos y reglamentos y de otras disposiciones de carácter general que tienen las instituciones de la administración pública.

PARRAFO: Todas las instancias del SDSS deberán remitir a la DIDA sus anteproyectos de Resoluciones y Reglamentos, previo su publicación de Consulta Pública, a fin de que ésta presente sus observaciones y comentarios, en atención a su rol de defensor de los afiliados.

9. Devolución de aportes a extranjeros que retornan a su país. Comunicación del Sector Laboral, d/f 22/07/10. (Resolutivo).

El **Consejero Agustín Vargas Saillant** expresó que lo que solicitan es un informe de la comisión creada por el Consejo Nacional de Seguridad Social apoderada para crear una normativa de acuerdo a la Resolución No. 140-11, de fecha 15/09/05 para regularizar la situación de aquellas personas de nacionalidad extranjera que han cotizado el sistema de pensiones dominicano y luego vuelven a su país de origen antes de la edad de retiro.

La **Consejera Yudith Castillo** manifestó estar de acuerdo con la posición del Sector Laboral, entendiendo que es necesaria y urgente la implementación de esa Resolución No. 140-11, que en esencia establece que se apodera a la Comisión Permanente de Pensiones de la solicitud que la DIDA había hecho, de conocer y crear la normativa correspondiente para regularizar la situación de aquellas personas de nacionalidad extranjera que han cotizado el sistema de pensiones dominicano y luego vuelven a su país de origen antes de la edad de retiro; la comisión contaba con un plazo de 30 días y podía auxiliarse al asesor legal externo, la DIDA y la SIPEN.

Expresó que hasta donde tiene conocimiento esa Comisión no ha abordado el tema, que es un tema que en adición a que fue resolutado en el Consejo, la Superintendencia de Pensiones en la gestión anterior había recibido muchas comunicaciones de empresas cuyos empleados en un momento determinado preferían no optar por inscribirse en el Sistema Dominicano de Seguridad Social, aunque tuviesen la residencia legal, porque eran trabajadores, muchos de ellos inclusive por cierto tiempo con altos niveles y posiciones y simplemente cuando se iban a su país de origen no podían recibir los montos que habían aportado; obviamente eso le ha creado y le sigue creando al Sector Empleador un impacto importante porque el Sistema al ser un sistema único integral no puede optarse por solamente proteger a la persona en la parte de salud o de riesgos laborales, sino que tiene que ser inscrito como tal en el Sistema tan pronto tenga una residencia legal lo cual incluye salud, riesgos laborales y pensiones.

Acta Sesión Ordinaria No. 250
30 de septiembre del 2010

No obstante esta Resolución y las numerosas comunicaciones enviadas por varias empresas a la SIPEN, nunca se llegó a tomar efecto ni una resolución ni una propuesta alterna; en una ocasión algunas de las asociaciones empresariales sostuvieron una reunión con la Superintendencia de Pensiones, entidad que alegó estar en el proceso de establecer algún tipo de mecanismo con distintos países de manera que pudiera hacerse fluido el proceso de devolución de aportes hechos al SDSS por extranjeros que dejan de residir en República Dominicana o cuál sería el mecanismo para hacer las transferencias a esas personas ya estando fuera del país. En su anterior gestión la Superintendencia de Pensiones comunicó haber suscrito acuerdos con países como Estados Unidos, pero no se han visto los resultados y el tema se quedó sin ser solucionado.

El plazo de 30 días que se otorgó a la Comisión está ventajosamente vencido, por lo que entiende que debe ponerse un plazo más corto, de unos 15 días y/o que la Superintendencia de Pensiones presente una propuesta al Consejo Nacional de Seguridad Social.

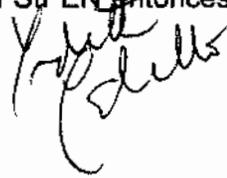
El **Presidente en Funciones del CNSS** sugirió que el tema vaya a la Comisión Permanente de Pensiones, entonces se da mandato a esta comisión para abordar este tema.

El **Gerente General Interino del CNSS** explicó que hay una propuesta concreta, que como hay una resolución del año 2005 que se le de cumplimiento entonces; la propuesta de la Consejera Yudith Castillo es que se le pida a la SIPEN que de un informe y proponga cómo se va a ejecutar esto, o sea, que le de cumplimiento a esto, no cree que una comisión tenga que evaluarlo.

El **Consejero Agustín Vargas Saillant** consideró que eso podría ser complementario, porque hay un mandato a la Comisión de Pensiones, o sea, podría adicionar a eso que la SIPEN presente una propuesta; es que este Consejo apoderó a la Comisión de Pensiones de que buscara alternativas de soluciones a ese problema y lo que se está es, como hace tanto años desde el 2005, cinco años que fue apoderada, resolviendo que esa comisión traiga un informe, y agregó a esto que en un plazo de 45 días, ya que tiene cinco años apoderada, insistió que no es excluyente de que SIPEN también presente su informe, que conste en la resolución.

La **Consejera Yudith Castillo** comentó que sería la ratificación del cumplimiento de la Resolución No. 140-11 y complementarla con el hecho de que la SIPEN remita en un plazo de 15 días a la Comisión de Pensiones, una propuesta para la viabilización de la devolución de aportes a esos extranjeros que retornan a su país.

El **Presidente en Funciones del CNSS** procedió a someter a la aprobación del Consejo el mandato de que ese tema vaya a la Comisión Permanente de Pensiones, con la observación de un plazo de 45 días para rendir dicho informe y que la SIPEN entonces rinda el informe a esa Comisión en un plazo de 15 días, lo cual fue aprobado.



Acta Sesión Ordinaria No. 250
30 de septiembre del 2010

Resolución No. 250-09: Se otorga un plazo de cuarenta y cinco (45) días a la Comisión Permanente de Pensiones, a fin de que cumpla con el mandato expreso en la Resolución del Consejo Nacional de Seguridad Social No. 140-11 d/f 15/09/05, de conocer y crear la normativa correspondiente para regularizar la situación de aquellas personas de nacionalidad extranjera que han cotizado al Sistema de Pensiones Dominicano y luego vuelven a su país de origen antes de la edad del retiro.

PARRAFO: Se instruye a la SIPEN remitir a la Comisión Permanente de Pensiones del CNSS, en un plazo de quince (15) días, una propuesta de viabilización para devolución de aportes a extranjeros que retornan a su país.

10. Modificación de la Resol. No. 272-07. d/f 14/03/07 de la SIPEN para que se autorice la solicitud de devolución de beneficio por ingreso tardío del Sr. Mario Antonio Collado Ramos. Comunicación del Sector Laboral, d/f 22/07/10. (Resolutivo).

El **Consejero Agustín Vargas Saillant** manifestó que como la documentación tiene suficiente tiempo de distribuida, sencillamente daría lectura a la propuesta de resolución que planteaban, a saber:

Se modifica la Resolución No. 272-07, de fecha 14/03/2007 de la SIPEN, para que de ahora en adelante se contemple la devolución de aportes por ingreso tardío, cuando los afiliados por el poco tiempo cotizado al Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), por su avanzada edad y por su nivel socioeconómico, puedan optar por recibir la devolución de la totalidad de los aportes acumulados en su Cuenta Capitalización Individual (CCI), más los intereses generados en la misma.

El **Consejero Jaime Aybar** explicó que realmente la propuesta de modificación de la resolución emitida por SIPEN para poder devolver los ingresos tardíos, no le quedaba claro porque si se establece claramente la devolución de los fondos acumulados capital más intereses de reingreso tardío, entonces no entiende qué es lo que se quiere modificar, que se haga de qué manera.

El **Consejero Agustín Vargas Saillant** explicó que la SIPEN en el caso del Dr. Collado emitió una resolución negándole ese beneficio, entonces por esa situación están haciendo esta propuesta.

El **Consejero Jaime Aybar** comentó que lo que pasa es que en el caso del Dr. Collado realmente no aplica la devolución de ingreso tardío por lo siguiente: lo que establece el esquema, las disposiciones de devolución de ingreso tardío es que aquellas personas que han ingresado ya con una edad X y tienen la opción al momento de la pensión, si la pensión no es suficiente como establece la ley, ya no la resolución de SIPEN, ese dinero se le devuelve al afiliado al cumplir los 60 años de edad; recordando que lo que existe es un sistema de pensiones, no un sistema de ahorro voluntario o involuntario, es un sistema de pensiones. Con el Dr. Collado lo que acontece es lo siguiente: el Dr. Collado ya es una persona de noventa y

AMSC



Acta Sesión Ordinaria No. 250
30 de septiembre del 2010

tantos años de edad que tiene unos aportes realizados y esos aportes que él tiene en su cuenta individual en una AFP le permiten pensionarse por encima del límite que establece la ley, o sea, le corresponde la pensión, entonces si a usted le corresponde la pensión y como lo que existe es un sistema de pensiones, no de ahorro, él tiene dos opciones que le permiten la ley y la resolución de SIPEN, que es optar por una pensión vitalicia, como se conoce, a través de una compañía de seguros u optar por una pensión de un esquema de retiro programado, a través de su cuenta individual administrado por una AFP.

Esa pensión sobrepasa los límites que están establecidos, y esto es algo muy delicado porque si se comete el error de que la persona sea la que opte cuando se vaya a retirar y que en vez de la pensión se le entregue el fondo acumulado cuando calificó para esa pensión, de acuerdo a las normativas que estén vigentes, entonces se estaría creando un fondo de ahorro voluntario donde usted decide qué va hacer con su dinero al momento de retirarse y eso no es lo que establece la Ley 87-01.

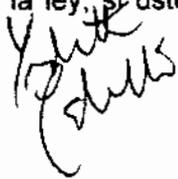
El Dr. Collado tiene esas dos opciones para recibir la pensión; qué es lo que él está solicitando y cuál es la delegación que se ha hecho en su caso, que como él califica para la pensión, él debe optar por la de retiro programado administrado por una AFP, del cual sigue siendo propietario de esos recursos y en caso de fallecimiento sus herederos reciben ese fondo, pero recibe la pensión.

El lo que quiere es que en vez de pensión es que le devuelvan su dinero, entonces eso no está permitido y el CNSS no debe permitirlo, solamente la devolución de dinero en el Sistema está contemplada para aquellas personas que no alcanzan esa pensión mínima, por ejemplo, muchos de los que están presentes al cumplir los 60 años de edad el monto que tendrán acumulado, como el Sistema entró a penas hace siete años, como hay casos ya ejecutados, cumplirán 60 años, tienen siete años de aportes, tienen en su cuenta aproximadamente unos \$500,000.00, si al calcular la pensión, a la edad de 60 años esta es de \$1,000.00 o \$2,000.00, y este monto de pensión está por debajo de los límites que establece la propia ley, entonces en esos casos la persona solicita su fondo y se le entrega la totalidad del capital que aportó con la rentabilidad que hay en ese momento, solamente en esos casos. En el caso del Dr. Collado no aplica, porque el monto que él tiene en su cuenta individual le da para una pensión superior a esa pensión mínima establecida.

Entonces, reiteró que él nada más tiene esas dos opciones, la decisión de SIPEN es la decisión correcta en el caso particular del Dr. Collado.

La **Consejera Altagracia Libe** preguntó que si el Dr. Collado tiene 90 y pico de años, y el sistema tiene 7 años, cómo él entró al Sistema, cómo aportó.

El **Consejero Agustín Vargas Sallant** recordó que la ley, como dice el Dr. Severino, es para todos, o sea, todo el que esté en una nómina aún tenga 150 años, cotiza a la Seguridad Social, no importa la edad, eso es lo que manda la ley, si usted está en una nómina no importa su edad, usted tiene que cotizar por estar ahí.



Acta Sesión Ordinaria No. 250
30 de septiembre del 2010

La ley también establece, y lo están haciendo muchas personas, aportes extraordinarios, o sea, una cosa es que del salario le descuenten \$1,000.00 mensual que va a mi cuenta individual, se pueden hacer aportes extraordinarios, la ley lo contempla y el sistema contempla la forma de usted hacer esos aportes extraordinarios, o sea, él hizo aportes extraordinarios pensando en su retiro, pero la ley es clara de que los aportes extraordinarios que usted hace no es de ahorro, es que usted está construyendo una mejor pensión al momento de retirarse, por eso la ley los contempla, o sea, cualquiera pudiera hacer aportes extraordinarios a su cuenta individual, es una cuenta de ahorros lo que se tiene en el Sistema que crece por esos aportes y por la rentabilidad que estas instituciones que administran las AFP van incorporando a eso. De tal manera que por esa vía fue que él logró tener un aporte superior en 7 años, además recuerden que eso es otra cosa, la edad, no es lo mismo calcular una pensión para una persona de 60 años, los mismos \$500,000.00 que para un afiliado de 60 años, esos mismos \$500,000.00 para una persona de 93 años con una expectativa de vida mucho menor le da para una pensión de 4 a 6 mil pesos, porque el Sistema va a calcular por el período que estima la expectativa de vida que tiene esa persona.

Como hay una posición diferente, propuso una consulta del Asesor Legal y a la Depto. Legal del Consejo y que se aplaze el conocimiento definitivo de este tema para la próxima reunión.

El **Presidente en Funciones del CNSS** entendió que debían considerar la propuesta del Sector Laboral, quien ha solicitado que se discuta ese tema aquí, entonces la propuesta es que se aplaze el conocimiento para la próxima reunión.

El **Consejero Agustín Vargas Saillant** respondió que para la próxima reunión, y que se haga una consulta de carácter jurídico legal con el asesor y la parte interna, para ver sus observaciones jurídicas.

El **Presidente en Funciones del CNSS** recogió la propuesta del Sector Laboral de aplazamiento del conocimiento del tema para la próxima sesión del Consejo, y que tanto el Asesor Legal Externo como la Consultoría Interna del Consejo emitan su opinión al respecto.

11. Implementación de manera íntegra del PBS. Comunicación del Sector Laboral, d/f 22/07/10. (Resolutivo),

El **Consejero Agustín Vargas Saillant** explicó que se hizo un acuerdo para que entrara en vigencia el Seguro Familiar de Salud (SFS), ya de eso hace 3 años y valoró que en esos tres años ya el Sistema ha madurado, por lo que debe entrar a plenitud el Plan Básico de Salud (PBS) establecido por mandato de la Ley 87-01.

El **Consejero Jaime Aybar** manifestó que simplemente hay que solicitar que se le dé seguimiento a la Comisión de Salud que está apoderada de este tema a través de una resolución, que se le dé seguimiento y que esa Comisión pueda abocarse a conocerlo, porque eso está resolutado con un mandato a la Comisión de Salud de que trabaje todo el tema

relacionado con el esquema del Plan Básico de Salud, sin exceptuar la Atención Primaria ni nada.

El **Consejero Agustín Vargas Saillant** explicó que han traído el tema porque han ponderado esa Comisión y no hay forma de que llegue acá, o sea, se aplaza, se aplaza y es un problema cardinal del Sistema, de principio. Entonces, el Sector Laboral no se opone a que el tema vaya a la Comisión, pero que se le otorgue un plazo para que entregue una propuesta, porque tiene desde que se inició el proceso estudiando el tema (3 años) y no hay forma de que responda.

Comentó que cuando estaba el Dr. Peguero dirigiendo la Comisión se quedó en que en un plazo de 30 días se entregaría el informe al Consejo, el plazo se venció, pero se puede dar otro mes para que traiga la propuesta correspondiente, tomando en cuenta incluso la propuesta que someten el Sector Laboral, la cual solicitó le sea remitida a dicha Comisión.

La **Consejera Ruth Esther Díaz Medrano** estuvo de acuerdo con el Lic. Saillant de que se otorgue un plazo a la Comisión de Salud, pero entiende que 30 días ya es mucho tiempo en virtud de los 3 años que tiene el mandato vencido, cuando ya la ley establece como entraría el Plan Básico de Salud, por lo que consideró que quizás ni siquiera debió ir a la Comisión, pero ya que se ha pedido y para ser cónsone con lo discutido, arguyó que un plazo de 15 días es tiempo suficiente, porque la resolución ya está, ya se entiende cómo va entrar el Plan Básico de Salud, lo único que hay es darle cumplimiento a esos mandatos que emite la propia Ley 87-01.

La **Consejera Yudith Castillo** quiso abundar que en efecto el Artículo 129 de la Ley 87-01 que es el que habla del Plan Básico de Salud tiene como punto cardinal la Atención Primaria de la salud; ese Primer Nivel de Atención, como lo llama otro artículo de la Ley, fue modificado justo antes de entrar en vigencia el Plan Básico de Salud por una ley para que los afiliados no tuviesen que acceder al Seguro Familiar de Salud vía esa puerta de entrada; la Comisión de Salud tiene el punto previsto para análisis-generación de propuestas al CNSS, pero lamentablemente el Presidente de esa Comisión ha sido modificado varias veces; recordó que quien ostenta esa posición es el Viceministro de Salud Pública.

Hizo el recuento de que el primero de los Presidentes de la Comisión de Salud lamentablemente tuvo una situación de salud que lo obligó a viajar en varias ocasiones.. Luego de él vino la Lic. Rosa María Suárez, una señora que duró muy poco tiempo, porque casi automáticamente la contrataron para un organismo internacional; entonces después llegó el Dr. Peguero que hizo un muy buen trabajo pero que lo movieron de posición justo cuando ya se estaba en una fase final del proceso sobre la Atención Primaria; mencionó fase final porque Salud Pública había remitido al Superintendente de Salud y Riesgos Laborales una propuesta de normas de atención primaria, solicitando sus comentarios, de suerte que la Superintendencia de Salud pudiera analizar tales normas junto con el resto de los miembros de la Comisión

El Dr. Peguero remitió a la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales la propuesta de normas de Atención Primaria que tiene Salud Pública y esas normas bastantes voluminosas

Acta Sesión Ordinaria No. 250
30 de septiembre del 2010

fueron revisadas por SISALRIL; SISALRIL estuvo de acuerdo de que fueran puestas en vigencia, entonces lo único que le faltaría a esa Comisión es sesionar para obtener el parecer sobre las normas de los otros sectores presentes en la Comisión, consensuar y enviar su recomendación final al Consejo. Lamentablemente para ese tema no se ha vuelto a convocar la Comisión de Salud por lo que debe constar en Acta que necesariamente la Comisión de Salud debe de sesionar y debe ordenarse que sesione en el corto plazo y presente el reporte de lugar al Consejo Nacional de Seguridad Social.

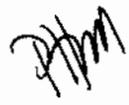
El **Consejero Fulgencio Severino** consideró que todos estaban interpretando este punto de manera diferente, pero desconoce si es la integración de la atención primaria cuando se habla de garantizar el Plan Básico de Salud.

Entiende que era mucho más que eso, es decir, lo que se está viendo en la práctica, por ejemplo, es que cuando se hizo el Plan Básico de Salud lo que estableció fue un conjunto de indicadores o de variables que lo deberían de caracterizar. Cuando se hizo el PDSS entonces se hizo una lista positiva de intervenciones y todo lo que no esté ahí los pacientes lo deben pagar, citó que él ha vivido este problema con los pacientes con procedimientos por ejemplo como son la embolectomía para los pacientes que hacen eventos cerebrales hemorrágicos, él tiene un proceso que no dice que eso está aprobado y se queda afuera.

En el tratamiento del cáncer pasa igual cada vez que sale un medicamento nuevo, el PDSS tiene aprobado una cobertura de hasta \$1,000,000.00, pero en una lista positiva de medicamentos y todo lo que no esté en esa lista está afuera, y pensó que cuando se estaba hablando de aplicación de Plan Básico de Salud era eso, pero observa que aquí hay dos tendencias y le gustaría saber a qué se llama si es la implementación del primer nivel de atención, pero lo que tiene que ver con el Plan Básico de Salud y el PDSS actualmente lo que hay una lista positiva de intervenciones o de prestaciones y toda la que no esté ahí queda afuera, sean medicamentos, sean intervenciones de alto costo, no importa, sino está en esa lista está afuera, y lo que se ha estado demandando es que cuando se habla de intervenciones quirúrgicas todas las que se hagan en el país estén concebidas y cubiertas. Cuando se hable de medicamentos de cáncer, que esté concebido cualquier tratamiento de cáncer que esté disponible en el país, pero le gustaría que este tema sea abierto con claridad para que lo puedan abordar desde una perspectiva real y que se defina si es la implementación de primer nivel de atención estructural lo que se ha estado demandando, entonces que le ponga ese nombre, si se va a discutir la puesta en vigencia de la estructura que obliguen a que los pacientes tengan que ir a un primer nivel de atención y que solamente vayan al especialista si es referido, pero que se le llame entonces así, no lo otro.

El **Consejero Agustín Vargas Saillant** explicó que lo que estaban planteando era la implementación del Plan Básico de Salud integral con todos sus componentes, de eso es lo que se trata la visión que tienen los trabajadores de este Consejo, y ese fue el mandato que dio este Consejo anteriormente esa Comisión y se lo han pedido a SISALRIL que lo someta, pero hay interpretaciones de SISALRIL que dice que ya se cumplió el Plan Básico de Salud, que está completo, una interpretación errónea, incluso la propuesta en materia del Plan Básico de Salud tiene varios componentes por lo que están proponiendo varios subtemas, todos son

CMSC



Agustín Vargas Saillant

Acta Sesión Ordinaria No. 250
30 de septiembre del 2010

referentes a problemas del salud del Seguro Familiar de Salud, pero quieren referirlos primero para que la Comisión que es la especializada de este Consejo, pues lo vea y pueda traer una propuesta, pero insisten en el Plan Básico de Salud Integral.

La **Consejera Altagracia Libe** procedió a dar lectura a la Resolución 219-04, del 10 de septiembre del 2009 la cual establece lo siguiente: "Se instruye a la comisión permanente de salud a presentar al Consejo Nacional de Seguridad Social un informe sobre los siguientes puntos.

- Retomar la revisión de la propuesta de ampliación del PDSS y de la metodología de evaluación periódica.
- Seguimiento indexación del costo del Plan Básico de Salud.
- Diseñar los criterios y mecanismos que permitan el primer nivel de atención primaria y los protocolos de referencias", es decir, que ese es el mandato que se dio a la Comisión Permanente de Salud pero en esa Comisión el CMD no estaba en un principio y luego participó como en dos reuniones, pero ese es realmente el mandato y se estuvo trabajando.

El **Presidente en Funciones del CNSS** consideró que había un conceso de que el tema se envíe a la Comisión Permanente de Salud, donde hay diferencias es en el plazo en que deben de rendir el informe, y el Sector Laboral sugiere un plazo de 30 días.

El **Consejero Fulgencio Severino** comentó que por todo lo que dice la Dra. Libe son tantas las cosas que hay que hacer de acuerdo a la agenda que tienen, por ejemplo ayer se había pautado una reunión de intercambios para ver lo que es la indexación, eso no se pudo abordar por el tema de que se está esperando a que los consultores de OPS puedan.

No creyó por la agenda que tiene la Comisión, que tiene todos los temas calendarizados en orden de prioridad, o sea, los temas menos conflictivos primero y no han podido concluir el que es menos conflictivo que es el tema de la indexación y la actualización de término económico de Plan Básico, porque se ha estado solicitando la participación de cada uno de los Sectores involucrados que han estado respondiendo y se está ahora a la espera de terminar con la consultoría de OPS para resolver ese tema.

El **Gerente General Interino del CNSS** informó porqué escuchó que la Comisión no se había vuelto a reunir y respondió que eso no es real.

La **Consejera Yudith Castillo** explicó que la Comisión de Salud está dividida en dos equipos: uno que ve el tema de la indexación que ha estado sesionando y reuniéndose, y otro que es el que tiene que ver con la parte del PDSS y la atención primaria que no se ha reunido ni la Comisión ha seguido viendo el tema.

El **Gerente General Interino del CNSS** preguntó si el Presidente de la Comisión estuvo en el equipo de la indexación.

La **Consejera Yudith Castillo** respondió que sí, pero que son agendas de trabajos paralelas.

Acta Sesión Ordinaria No. 250
30 de septiembre del 2010

El **Gerente General Interino del CNSS** informó que como Gerencia General estaba preocupado por el tema que usted planteaba de todas las dificultades que ha tenido esa Comisión y que por ello se reunió con el Presidente de la Comisión y le hizo ver esa preocupación que es de todo el Consejo, de que la Comisión debía de alguna manera redoblar el paso, porque por toda la dificultad de cambios de incumbentes tiene muchos temas pendientes y desafortunadamente la realidad es que los Viceministros de Salud que se asignan a estas comisiones tienen también muchas tareas y le solicitó que pudieran ver como se hacía un esfuerzo para priorizar lo que eran sus funciones en el Consejo de la Seguridad Social.

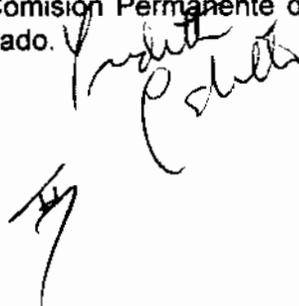
Quizás el punto es que el Presidente de este Consejo le reintegre esa solicitud, porque realmente si se quiere darle larga a la cosa y se dice que vengan en 30 días con un informe eso no va ayudar mucho, o sea, que se debe definir cómo es que se va a abordar, porque el tema por ejemplo lo trae el Sector Laboral, es un tema que hace rato recuerda haber ido a una reunión en esa Comisión porque se estaba discutiendo el tema del incremento de la cápita y en esa ocasión quiso participar, y en ese momento ya se discutía hace un año de la necesidad de definirlo.

Comunicó que la Gerencia de Salud de Consejo le informó en ese momento que lo primero que había que hacer es definir qué es eso, que es el plan básico de salud integral que dice la ley, porque como que eso no está, no todo el mundo tiene claro que es y por eso es que se presta a interpretaciones, porque no se define exactamente lo qué es, entonces se presta a interpretación de que haya alguien que pueda decir como es el caso que señalaba el Lic. Saillant de que, o lo que la SISALRIL considera que ya se tiene el Plan Básico, bueno la idea aquí es sincerar qué es lo que el Consejo de la Seguridad Social entiende como el Plan Básico de salud integral para que se pueda evolucionar hacia eso, es una tarea y es una tarea que es urgente.

El **Consejero Agustín Vargas Saillant** comentó que la ley habla bien claro lo que es el componente Plan Básico, el problema es buscar los detalles, o sea, la ley define el Plan Básico en su artículo 129 y da todas las situaciones, todo lo que se está discutiendo: atención primaria, diagnóstica, etc. Lo otro es el detalle del Plan Básico qué debe contener, pero la visión general del plan está ahí en la ley.

Refirió que el Sector Laboral en lo que se centra es que esa visión general del Plan Básico puesta en la ley se le dé la forma y los contenidos en materia de que es una responsabilidad de SISALRIL y en el caso de la Comisión Permanente de Salud y esa es la situación, entonces, lo que se está pidiendo es que se le dé cumplimiento al mandato de la ley que lo establece bien claro en su artículo 129, define lo que es el plan básico de salud.

El **Presidente en Funciones del CNSS** procedió a someter a votación la sugerencia de reiterar el mandato del CNSS a la Comisión Permanente de Salud y en adición lo establecido en el artículo 129, lo cual fue aprobado.



Acta Sesión Ordinaria No 250
30 de septiembre del 2010

Resolución No. 250-10: Se reitera a la Comisión Permanente de Salud el mandato de la Resolución del Consejo Nacional de Seguridad Social No. 219-04 d/f 10 de septiembre del año 2009, sobre la Implementación de manera íntegra del Plan Básico de Salud (PBS) establecido en la Ley 87-01 para el Seguro Familiar de Salud (SFS), y se solicita que rinda su informe ante el pleno del CNSS en un plazo de treinta (30) días.

12. Reconocimiento de los padres como parte del núcleo familiar. Comunicación del Sector Laboral, d/f 22/07/10. (Resolutivo).

La **Consejera Ruth Esther Díaz Medrano** explicó que para este tema el Sector Laboral se acoge al Capítulo dos de la Ley 87-01, Artículo 5, literal b), que identifica cuáles son los beneficiarios del Sistema y que dice lo siguiente: "Que los hijos e hijastros menores de 18 años o menores de 21 años, si fueran estudiantes, o sin límite de edad si son discapacitados, y los padres si son dependientes, mientras no sean ellos mismos afiliados al Sistema Dominicano de Seguridad Social".

Por lo que apuntó que a esta disposición de la ley no se le está dando cumplimiento. El Sector Laboral entiende que ya es hora de que esos padres comiencen a ser beneficiarios, a fin de que el cotizante tenga ese alivio que le confiere la ley para que sean sus beneficiarios sus padres y madres en algunos de los casos.

El **Consejero Agustín Vargas Saillant** expresó que lo que estaban proponiendo es que se redoble la resolución, porque se eleva el costo del pago de la cotización a los afiliados al sistema, o sea, el padre es parte del componente familiar, del núcleo familiar de acuerdo a la ley, sin embargo, el afiliado o afiliada tiene que pagar cuando se incluyen los padres que reúnen las condiciones establecidas en la ley, entonces es una cuestión complementaria en los hechos de edad.

En ese sentido, reiteró que su propuesta es que se redoble la Resolución No. 155-03 del Consejo Nacional de la Seguridad Social de fecha 22/02/2010 y se autorice a reconocer a los padres como parte del núcleo familiar, tal como lo dispone el literal b) del artículo 5 de la Ley 87-01.

El **Consejero Jaime Aybar** manifestó que la Ley 87-01 en su artículo 123, establece claramente los beneficiarios y la forma de cómo se va a financiar en el Régimen Contributivo, y procedió a leer lo que dice ese artículo:

Beneficiarios del Régimen Contributivo

Son beneficiarios del Seguro Familiar de Salud del Régimen Contributivo:

- a) el trabajador afiliado;
- b) el pensionado del Régimen Contributivo, independientemente de su edad y estado de salud;



Handwritten signatures and initials, including a circled 'P', 'Ruth', 'Aybar', and other illegible marks.

Acta Sesión Ordinaria No. 250
30 de septiembre del 2010

- c) el conyugue del afiliado y del pensionado o, a falta de este compañero de vida con quien haya mantenido una vida marital durante los tres (3) años anteriores a su inscripción, o haya procreado hijos, siempre que ambos no tengan impedimento legal para el matrimonio;
- d) los hijos menores de 18 años del afiliado;
- e) los hijos del afiliado hasta 21 años cuando sean estudiantes;
- f) y los hijos discapacitados, independientemente de su edad, que dependan del afiliado o del pensionado.

Párrafo I: En forma complementaria, podrán incluir a otros familiares que dependan del afiliado o pensionado, siempre que el afiliado cubra el costo de su protección; no son partes del núcleo.

Infririó que eso es lo que manda la ley sobre ese particular, entonces no se puede derogar una resolución cuando simplemente lo que la resolución ha hecho es acoger y determinar cuál es el monto que debe pagar éste, los adicionales que están ahí, porque la ley claramente lo establece, si un afiliado titular quiere afiliarse a sus padres puede hacerlo, pero pagando la cápita correspondiente. Siempre que el afiliado cubra el costo de su protección de manera complementaria dice la ley en el artículo 123.

Entonces, consideró que en el punto de vista No.1 que manda la ley y No. 2 del punto de vista financiero, este es un tema que debe mantenerse como está, que sea optativo incluirlo siempre y cuando lo pueda pagar para que esté dentro del Régimen Contributivo, si es a través de otros regímenes que tiene financiamiento y no lo puede pagar a través de los regímenes esa persona pueden entrar a través del subsidiado.

La **Consejera Yudith Castillo** planteó que este es un tema bastante discutido antes de que se iniciara la puesta en vigencia del Plan de Servicios de Salud del Régimen Contributivo; se discutió en la PUCMM específicamente en una comisión creada a tales fines, cuyos resultados fueron llevados al CNSS. Luego el tema fue discutido en el Consejo de Seguridad Social y la posición del Sector Empleador es la misma que el Lic. **Aybar** acaba de manifestar, o sea, el artículo 123 de la Ley 87-01 no establece ni comprende al padre dentro de los beneficiarios del núcleo familiar; la identificación de quienes componen el núcleo familiar, no fue un ejercicio casual incorporado en la Ley sino el fruto de los estudios de viabilidad financiera del SDSS para fines de diseñar la misma; cualquier cobertura dentro del Sistema Dominicano de Seguridad Social y los supuestos que se consideran para identificar la población cubierta dentro del Sistema están atados directamente a las cotizaciones que se aportan y la la contraprestación del servicio recibido: equilibrio financiero

El sistema no fue diseñado legal ni financieramente, en cuanto al Régimen Contributivo se refiere, para que se extienda más allá en beneficiarios, con cargo a las cotizaciones-recaudaciones ordinarias del mismo, es decir que se incluya personas que no estén dentro de ese núcleo familiar identificado en el referido artículo 123 que bien leyó Jaime; la voluntad o la intención de que se quiera ampliar ese núcleo familiar, con cargo a las cotizaciones ordinarias al SDSS del Régimen Contributivo no puede ser resolutado por el CNSS ya que no está comprendido ni puede derivarse de la Ley 87-01; lo único que la Ley permite en este caso es

que el afiliado principal cubra el costo y en consecuencia que el padre pueda recibir los servicios de salud. Reiteró la posición del Sector Empleador.

El **Consejero Agustín Vargas Saillant** comentó que es posible que haya una contradicción entre los dos artículos, pero es claro que el artículo 5 de la ley expresa claro quiénes son y abajo no se refiere a los padres, pero cuando existe contradicción entre dos normas jurídicas se le aplica, a quienes, me corrigen los especialistas en materia legal, lo que más beneficia a los trabajadores, si hay una contradicción que puede ser el caso, aquí hubo una transacción para que pudiera entrar el Sistema.

Entonces, sencillamente reivindica el artículo 5 que plantea que los padres son partes del núcleo familiar cuando son dependientes, por lo tanto han preferido traer el tema aquí y no llevarlo en materia jurídica en los tribunales.

Expresó que un trabajador asalariado, por eso es que los padres están limitados a la afiliación porque son RD\$720.00 adicionales que tiene que pagar un trabajador titular de la afiliación, entonces eso es un problema de justicia social que saldría en ese artículo previo; se habla de estabilidad financiera y también se habla de la actividad financiera la tasa que tiene la AFP de ganancia, eso es irritante y se debe revisar en términos de la estabilidad financiera del Sistema, o sea, que no puede ser todo para allá, para los más poderosos, porque esta ley no puede ser como un negocio, tiene que ser una ley de protección social y esta ley tiene un carácter de universalidad, que uno de los principios fundamentales.

Concluyó que además de pagar en materia de aseguramiento muchos trabajadores y trabajadoras un seguro complementario de salud, se está aplicando el Plan Básico de Salud, también está que no se aplique a los padres como núcleo familiar y que el trabajador cargue con este costo porque es una injusticia social que debe reivindicarse ante este Consejo Nacional de Seguridad Social.

El **Consejero Fulgencio Severino** consideró que esto no puede ser un tema de discusión económica el día de hoy, no ve que alguien se debe oponer desde el punto de vista social a que si el Sistema tiene con qué financiar a una parte de la población que debe ser financiada con los bolsillos de alguien y si el Sistema lo puede financiar, el objetivo de cualquier sistema sanitario es reducir el gasto de bolsillo cualquiera que sea, y llamaría a que el Sector Empleador más que referirse a lo que parece un tema de interés se convierta mejor en un tema de discusión de la viabilidad de que eso ocurra, por ejemplo, hubo un primer momento en que eso fue factible, se pasó ese momento porque la realidad actual entre ingreso y egreso a nivel de la Tesorería es diferente, el informe de abril que fue el último que se recibió de manos del Sr. Bienvenido antes lamentablemente de fallecer, quien había informado que las cosas habían mejorado, la gran verdad es que hoy hay serias dificultades para poder financiar más personas, inclusive más dependientes que es lo que uno ve, a menos que se produzca un reajuste salarial que aumente el tema de la recaudaciones.

Expresó estar plenamente de acuerdo con el planteamiento del Sector Laboral de que si se dispone de los recursos no hay por qué tenerlos guardados y que la gente esté pagando de su bolsillo, porque eso no es factible en ningún país del mundo, o sea, que un Sistema de Seguridad Social para financiar un sistema de salud tenga dinero guardado y la gente esté financiando con el dinero de su bolsillo es una cosa ilógica.

Argumentó que lo que sí llama la atención es que el Sector Laboral el que trae la propuesta y resaltó que es injusto que habiendo dinero se le obligara a los trabajadores a pagar a su madre y que mientras más elevado sea el costo del Plan Básico de Salud mayor se la dificultad de incluir los padres, porque cómo un trabajador de salario mínimo de \$5,000.00 con qué cubre a sus padres, o sea, tiene que esperar que el Régimen Subsidiado lo integre porque lamentablemente en la República Dominicana ya no existe salud gratis, usted se va hacer una tomografía en Rep. Dom. y no hay ni un solo lugar que usted se lo haga por menos de RD\$2,000.00, en ninguna parte le hacen un hemograma gratis.

Hay que tener claro cuando se esté debatiendo esto, porque es una situación muy difícil para los trabajadores pobres que no tienen con qué financiar el servicio de salud pero vistas las informaciones que se tienen que tal vez esa decisión tenga alguna dificultad para ser implementada en lo que llamaría aquí a la Gerencia para que informe si realmente existe viabilidad financiera para tomar esa decisión, empezando por cuántos padres están incluidos y segundo cuáles serían incluidos en lo adelante y cuáles son las proyecciones que hay de ingreso, porque le parece que el problema es en este momento financiero y que había recursos suficientes para tomar esa decisión y que no se tomó.

Consideró que este no puede ser un tema como de posicionamiento sectorial, excepto que sea por un problema de recursos, porque todos están comprometidos en reducir el gasto de bolsillo y piensa que si ese es el compromiso, pues cualquier opción de financiamiento desde un Sistema como el de la Seguridad Social, debería ser apoyada entre todos.

La **Consejera Yudith Castillo** invitó a los Consejeros a escuchar mejor las intervenciones de los demás miembros durante las sesiones para que cuando hagan referencia a los comentarios de otros se hagan dentro del marco de la objetividad y de lo que realmente dijo ese otro, para que no hayan interpretaciones ni se afirmen cosas que el otro no dijo y se refirió específicamente al comentario hecho por el **Dr. Severino**.

En cuanto al aspecto de protección social se refiere, afirmó que definitivamente es un aspecto humano, es un aspecto que es la base de todos los pueblos y que cada vez es más importante sobre todo en aquellos países subdesarrollados como el nuestro, porque eso es lo que garantiza la subsistencia y la reducción de la pobreza. Empero, la protección social no puede ser vista en abstracto; esa protección social en el caso de la República Dominicana es solamente la Seguridad Social y en otros países incluye el seguro de desempleo; dicha protección no puede interpretarse en ausencia primero de una norma legal que en este caso es la Ley 87-01 y las modificaciones que ha tenido; y segundo sin tomar en cuenta la correspondencia de esa norma con los componentes de la misma y su viabilidad financiera;

Acta Sesión Ordinaria No. 250
30 de septiembre del 2010

reiteró su intervención anterior en el sentido del equilibrio financiero; es decir cuánto se tiene y cuál es la correspondencia entre lo que se va a prestar versus lo que se paga; lamentablemente y lo ha visto en varias sesiones, en varios foros, siempre que se habla de protección social, todo se atribuye al Régimen Contributivo; la Seguridad Social no solamente es el Régimen Contributivo, es el Subsidiado y el Contributivo Subsidiado cuando nazca; el hecho de que tenga que haber una persona protegida no quiere decir que la protección esté comprendida dentro del Régimen Contributivo y por eso la legislación hizo una diferencia.

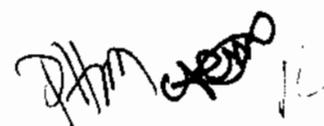
En cuanto al aspecto financiero del SDDS se refiere, indicó que todos quisiéramos tener un Plan Básico que cubra todas las prestaciones y que a los diez años toda la población esté cubierta, pero sin embargo, la ley previó los casos, alcance y condiciones de la población cubierta; ahora mismo como decía el compañero Severino el tema que tiene que ver con el Seguro Familiar de Salud, como bien lo dice la OMS, en varios foros que ha participado y la OPS, tiene una seria amenaza de sostenibilidad financiera, porque lamentablemente no se ha puesto en vigencia el nivel de atención primaria; en todos los países donde no hay la atención primaria no hay forma de que se sostenga el modelo.

Para tomar cualquier decisión se debe ver todo de manera integral no sólo la intención; con la solicitud de que se incluya a una persona dentro del SDSS, se debe revisar primero la norma legal y luego hacerse un estudio de la realidad financiera, la cual no es una magia; se debe ponderar toda viabilidad financiera en el tiempo

El **Consejero Jesús Almánzar** quiso retomar dos aspectos de los mencionados por el Sr. Gerente General Interino, para posicionar un poco de su sector y desde luego comenzar reiterando qué más quisieran que cumplir el mandato de la ley de inmediato y universalizar el alcance del Sistema de Seguridad Social, pero en un momento en el que está entrando menos de lo que está saliendo, que es la situación actual, no le parece que es el momento más prudente para dar ese paso, máxime cuando la razón que para ello es que hay cada día más dependientes que se están sumando y se suponen que son dependientes que no son padres, pareciera que hay todavía muchos espacios para que entren más dependientes que no son padres al Sistema, y si ya está un poco forzado, por lo menos en lo que es el aspecto corriente, que se está cargando al superávit que se creó inicialmente es cada vez un déficit.

Por otro lado, una forma en la que se puede llegar más rápido a esa meta, tiene que ver indirectamente con este tema desde siempre, que es controlar un poco la salida de dinero del Sistema a partir de una mayor eficiencia en los costos, y eso tiene nombre, son los centros de atención primaria; esa es la tarea pendiente Sr. Gerente, consideró que una de las tareas más importantes del Consejo, y ojalá él tener la oportunidad de contarle a ses nietos que en el poco tiempo que sentó en esta silla puso su granito de arena para que iniciaran los centros de atención primaria, que es una tarea urgente que debe someterse y va en dirección de darle sostenibilidad al Sistema para que pueda cumplir con el mandato de universalidad.

El **Consejero Agustín Vargas Sallant** expresó estar sorprendido porque la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones había discutido y conversado con la Tesorería sobre la situación de enero-febrero, y solicitó que lo corrigieran, y les informaron que eso era fruto de la



Handwritten notes and signatures on the right margin:
DMSI
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]

Acta Sesión Ordinaria No. 250
30 de septiembre del 2010

temporada de diciembre, que pagaron por adelantado y que no habían entrado aportes al Sistema, la preocupación discutida y ahora le sorprende es porque es deficitaria la situación.

Señaló que está corriendo el mes de octubre, al Sector Laboral se le ha informado en términos institucionales esa situación, está claro que uno no puede estar planteando cosas, pero si dan una información de que está financieramente sostenible, que era la información que daba la Tesorería, en intercambio incluso directo cuando se planteó la preocupación del Sector por el problema que pasó diciembre-enero, entonces le sorprende que es una situación totalmente diferente, porque no pueden manejar día a día si se tiene la información.

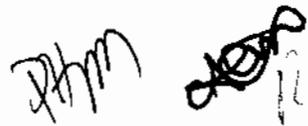
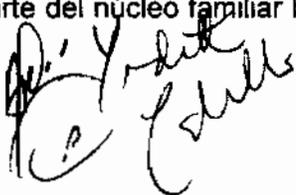
Explicó que no renunciarían a esa visión, pero plantearon el aplazamiento del punto y que se traiga la información financiera actual a este Consejo, porque se están discutiendo cosas en el aire dentro de la Comisión de Presupuesto, por no tener la información sobre la realidad de ingreso/egreso del Sistema, eso sin entrar en detalle de cómo se manejan las cosas, eso es ya un problema del Consejo.

Reiteró el planteamiento de su Sector de aplazar el tema está sujeto a que se le dé la información de la situación financiera, porque como Consejo deben solicitar que se les facilite esa información financiera. Expresó que el CNSS puede estar emitiendo resoluciones y disposiciones sin conocimiento de la realidad, porque se toma la premisa de situaciones que les presentan; uno intuía que había algunos inconvenientes y estaban preocupados, pero no que la situación era la planteada.

La **Consejera Attagracia Libe** preguntó si podía conservar la esperanza de que algún día los padres dependientes tendrían el derecho a entrar como dependientes adicionales porque están de acuerdo con lo de la sostenibilidad financiera, pero quieren estar claros porque como el Sector Empresarial leyó el artículo 123 donde dice que legalmente no tienen derecho, si por lo menos el Consejo está de acuerdo que si desde el punto de vista legal y social los padres dependientes, si hay dinero, puedan entrar al Plan Básico o al PDSS como dependientes del titular.

La **Consejera Yudith Castillo** hizo referencia al comentario que había hecho el **Sr. Agustín Vargas** sobre la necesidad de que se dé la información oportuna al Consejo. Entiende que la Comisión de Presupuesto debe llevar indicadores financieros que se van a nutrir con la información que mensualmente mandan las instancias, porque sobre todo la Tesorería envía un CD con su reporte mensual; lo ideal sería que esa Comisión presente a este Consejo esos indicadores financieros y que se pueda entonces medir la evolución, porque puede suceder que el Consejo no tenga conocimiento a tiempo y que sea tarde para adoptar cualquier decisión.

El **Presidente en Funciones del CNSS** comentó que era una misma propuesta, pero con dos vertientes, una es el informe de la situación financiera y otra es el tema tanto del artículo 123 como del artículo 5. Entonces, primero que se aplace del punto del reconocimiento a los padres como parte del núcleo familiar hasta tanto se tenga el informe financiero que deberá solicitar a la TSS.



El Consejero Fulgencio Severino preguntó que si ese es un tema que se va abordar aquí por qué el informe no viene al Consejo, es decir, que no es un tema para ser debatido posterior a partir de la situación económica del Sistema en términos de salud, del Seguro Familiar de Salud, se supone que el informe financiero debería venir aquí.

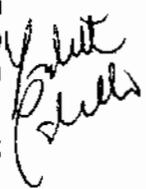
Aunque respeta mucho los mecanismos, no está de acuerdo de cómo se aprobó el presupuesto acá, pero esas son decisiones que ustedes tienen, aquí no se aprueba el presupuesto, aquí se aprueba la distribución de los recursos que asignan, esto no es un presupuesto en ninguna parte del mundo. Entonces, lo que sugirió fue que de estos temas que se van a debatir en el Consejo deberían socializarse la información entre todos.

El Gerente General Interino del CNSS consideró que no podían tomar la actitud de ver siempre que las cosas son culpa de otros; refiriendo que en el caso del Presupuesto anual es obligación del Consejo definir con tiempo las necesidades de las instancias y someter una solicitud a quiénes hacen el presupuesto para que reconociera esa necesidad, valga la aclaración de que esto es una propuesta, pero no ha sido aprobado por el Congreso Nacional quien en definitiva es quien aprueba el presupuesto. Agregó que esto es un llamado para que el próximo año se tenga eso en cuenta, que se haga un análisis de cuáles son las necesidades del Sistema, de las distintas instancias y se haga la tarea de convencer a quienes definen el presupuesto nacional de las necesidades que se tienen.

Quiso aclarar algo con relación al punto de la presentación de los resultados mensuales y que tiene que ver con una tecla pendiente en una comisión que determinó este Consejo, con el tema de los recursos humanos de la Gerencia del Consejo, porque cabe señalar que la Gerencia anterior hizo el trabajo de definir un nuevo organigrama y ese organigrama no ha sido conocido por este Consejo. Dentro de ese organigrama hay una posición que se creó para un analista de afiliación, ingreso y todo lo que tiene que ver con el tema que se está tratando aquí, de hecho el Sr. Saillant y Don Jaime recordaran precisamente a la persona que estaba asignada a esto y que les hizo una presentación a la Comisión de Presupuesto que es la que usted recuerda, lo que ha pasado es que después no se le ha dado el debido seguimiento a esas presentaciones, por lo que yo recomendaría que hubiese una presentación mensual a la Comisión de Presupuesto y esta a su vez lo traiga a ese Consejo, o sea, de manera ya establecida de que eso es una tarea mensual para saber cómo anda la cosa.

Informó que cuando asumió la Gerencia Interina se dio cuenta de que esa posición la estaba cubriendo un compañero que tenía la tarea anterior de servicios generales y estaba compartiendo ambas funciones; entendió que desde el punto de vista gerencial, sobre todo debido a la situación que está pasando en estos momentos de que en el edificio se están cambiando los ascensores, se está haciendo una construcción civil para poder cambiar esos ascensores, se cambió la planta por una planta nueva y que desafortunadamente la planta parece que la fabricaron en un lunes, porque ha dado algunos problemas ya, y aprovechó para informar que se reunió con los suplidores de esa planta en la semana recién transcurrida para requerir una explicación de este tema, ya se le hicieron unos cambios y ellos entienden que en ocasiones los aparatos de esa naturaleza traen algunos inconvenientes, pero que es cuestión

DWSC



Acta Sesión Ordinaria No. 250
30 de septiembre del 2010

de ajustarlo en las primeras horas para que esos equipos funcionen. Le pareció satisfactoria la explicación, sin embargo quiso hacerle ver su preocupación para responsabilizarlos de cualquier cosa.

Hizo este recuento para informar que se envió de vuelta a la persona que estaba en Servicios Generales, se consultó con él para no violentar cualquier derecho que haya adquirido, estuvo de acuerdo, eso no tuvo ninguna implicación salarial y en consecuencia él está ahora ocupándose, pero hace falta que esa comisión especial se reúna porque aunque no tiene el propósito de sustituir esa posición hasta tanto este Consejo revise el organigrama y esté o no de acuerdo dada las modificaciones, entonces será el momento en que la Gerencia General podrá abocarse a llenar aquellos espacios que se encuentran pendientes.

Informó también que en el día jueves tomó algunas decisiones de orden administrativo, en la misma línea que acababa de señalar: se tenía el caso de Enc. Administrativa que estaba ocupando el puesto de manera interina, y la Enc. Administrativa que todavía existe oficialmente estaba ocupando una de esas posiciones que se generaron en el organigrama actual, lo que entendía no era correcto porque estaba creando una incertidumbre en la persona que era la encargada titular y lo que aprobó es un movimiento de llevar a la persona que estaba como interina a Enc. Administrativa de las Comisiones Médicas y se retornó a la persona que estaba anteriormente y que tiene el título oficialmente, ya que nunca se le cambió el nombramiento, entonces se devolvió esa persona al puesto en el entendido de que si está persona tiene algún tipo de dificultad en su ejecución, eso será un tema para evaluarlo en su momento.

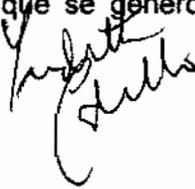
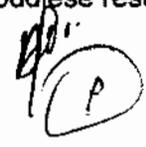
Informó que en el caso de Jennifer Martínez que estaba encargada de las Comisiones de Trabajo del Consejo, fue designada como Asistente de Servicios Generales, ya que ella estudia Ingeniería Civil y se está trayendo a una de las administrativas del CNSS para que ocupe ese puesto.

Se ha iniciado el proceso de fusión de la Contraloría con el Consejo Nacional de Seguridad Social, que es un mandato de este Consejo y que hasta ahora se había iniciado con el proceso de fusión de la parte financiera que era la más importante, pero no se habían abocado por una cuestión de orden, pero ya se inició el proceso de fusionar lo que es todo el tema de la Contraloría y ahí se ha realizado una revisión de recursos humanos donde se han tomado varias medidas para homogenizar los beneficios que reciben o que recibían los empleados de la Contraloría que no coincidían con los beneficios de los empleados del Consejo Nacional de Seguridad Social y que a su entender eso no es correcto, de hecho en una primera reunión sostenida la semana pasada con todos los empleados se invitó por primera vez a todos los empleados de la Contraloría para iniciar un proceso de integración de ellos con el resto de los empleados del Consejo.

También, se ha tomamos una persona de la Contraloría que era recepcionista y como dentro de ese proceso de fusión la Contraloría no necesita una recepcionista, entonces se adelantó a esos movimientos y resolvió una vacante que se generó con alguien que en su momento pudiese resultar afectada por la integración.



Handwritten notes and signatures on the right margin, including the word "FIN" and several illegible signatures.



Señaló que en la Contraloría existen otros asuntos pendientes, como las flotas que son distintas a las de los empleados del Consejo, y se van a unificar, un mismo sistema telefónico de manera que se reduzcan gastos en esa dirección. Aprovechó para señalar que se está avanzando en eso, en su momento cuando se concluya, hará un reporte por escrito de lo que se hizo para esa fusión.

El **Consejero Agustín Vargas Saillant** manifestó que aunque se salieron del tema, es un tema por el crearon una comisión especial, para tratar todas las partes administrativas, se convocó hace ya un mes para ver ese tipo de situaciones, por eso las preocupaciones. En cuanto al tema anterior, propuso que se vote la resolución que tiene que ver con el tema, propuesta por su Sector.

El **Presidente en Funciones del CNSS** sugirió que retornaran a la agenda porque no habían decidido si se aplazaba el tema, pero la sugerencia del Dr. Severino de que ese informe de TSS sea rendido al Consejo no a la Comisión, no se ha decidido.

El **Consejero Agustín Vargas Saillant** aclaró que el informe debe enviarse al Consejo, pero que también la Comisión de Presupuesto debe verlo, porque es la Comisión que el consejo designó para tratar todo lo que tiene que ver con presupuestos. No se opone a que se le traiga al Consejo, pero que se apodere de dicho informe a la Comisión.

El **Consejero Jaime Aybar** consideró que se pueden complementar las dos posiciones, simplemente pedir el informe a la Tesorería, Tesorería lo envía y se le reparte a todos los miembros, se manda a la Comisión y la Comisión pudiera, conjuntamente con el Tesorero, hacer su presentación al Consejo, pero la Comisión pudiera traer algunos indicadores, análisis y ponderaciones que ya estarían trabajados por el Tesorero y la Comisión, y todos los Consejeros tendrían previamente ese informe y harían las preguntas, las inquietudes tanto al Tesorero como a la comisión y eso resolvería la situación.

El **Presidente en Funciones del CNSS** procedió a someter a votación la propuesta de que se solicite el informe a la Tesorería de la Seguridad Social, que sea distribuido entre los miembros del Consejo, que la Comisión de Presupuesto lo revise y presente su informe al Consejo, en un plazo de 15 días, lo cual fue aprobado

Resolución No. 250-11: Se instruye a la TSS presentar al CNSS en un plazo de quince (15) días, un informe sobre la Situación Financiera del Sistema Dominicano de Seguridad Social, que deberá ser remitido a la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones para su estudio y evaluación, debiendo consecuentemente dicha Comisión presentar al Consejo un informe con sus respectivas observaciones.

Handwritten initials

Handwritten initials and a circled 'A'

Handwritten initials

Handwritten signature: Agustín Saillant

Handwritten initials

Handwritten signature: Severino

Handwritten initials: TSSC

Handwritten signature

Handwritten checkmark

Handwritten signature

Handwritten checkmark

Handwritten initials: SB

Handwritten signature

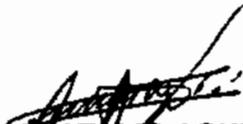
Finalizado el tema y siendo la 1:40 p.m. dio por cerrada la Sesión, en fe de la cual se levanta la presente Acta que firman todos los Miembros del Consejo presentes en la misma. YC



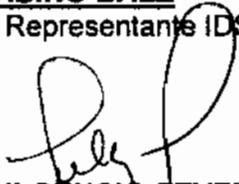
LIC. PEDRO RODRIGUEZ CASTILLO
Vice Ministro de Trabajo
y Presidente en Funciones del CNSS



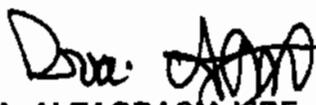
DR. SABINO BAEZ
Titular Representante IDSS



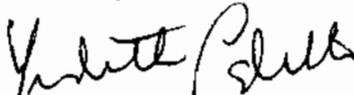
LIC. ANATALIO AQUINO
Suplente Representante del INAVI



DR. FULGENCIO SEVERINO
Titular Representante CMD



DRA. ALTAGRACIA LIBE
Suplente Representante CMD



LIC. YUDITH CASTILLO
Titular Sector Empleador



LIC. JAIME AYBAR
Titular Sector Empleador



LIC. MARIA TERESA FERNANDEZ
Titular Sector Empleador



ING. PAULO HERRERA MALUF
Suplente Sector Empleador



LIC. JESUS ALMANZAR
Suplente Sector Empleador



SR. ESPERIDÓN VILLA PAREDES
Titular Sector Laboral



LIC. AGUSTIN VARGAS SAILLANT
Titular Sector Laboral



LIC. ROBERTO PULA
Titular Sector Laboral



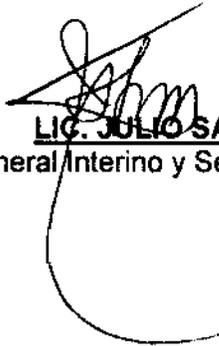
LIC. RUTH ESTHER DIAZ MEDRANO
Suplente Sector Laboral



SRA. DELCI SOSA
Suplente Sector Laboral



ARQ. JOSE ERNESTO SIMO FUERTES
Suplente Representante
Profesionales y Técnicos



LIC. JULIO SANZ
Gerente General Interino y Secretario del CNSS

